

El Español.

DIARIO DE LAS DOCTRINAS Y DE LOS INTERESES SOCIALES.

Nº 109.

MADRID, MIERCOLES 17 DE FEBRERO, 1836.

PRECIO DIEZ CUARTOS.

Preto de Suscripcion.

PARA MADRID, LAS PROVINCIAS Y EL

ESTRANJERO, franco de porte.

Por un mes 30 rs. vn

tres meses 85

seis meses 160

un año 320

Se suscribe en Madrid

En el despacho de suscripcion, calle de

la MONTELA, Nº 36.

En las Provincias

En las Administraciones de Correos.

ACTOS DEL GOBIERNO.

ESPOSICION A S. M. LA REINA GOBERNADORA.

SEÑORA:

El voto de confianza que las Cortes concedieron al gobierno de V. M., dispuso que no se distraiga de su legítimo objeto los bienes nacionales ya aplicados, ó que se apliquen en adelante á la consolidación y amortización de la deuda pública.

No basta para cumplir este encargo que no se altere el destino de los bienes, sino que es indispensable cuidar con esmero de su conservación, de su fomento á fin de que los productos suban á toda la altura que permita su naturaleza.

El gobierno no ha descurrido ninguna de las medidas que, pudiendo servir de garantía á los acreedores de la nación, justifiquen la confianza que esta le ha dispensado; pero desoso de que el celo de sus agentes sea auxiliado y estimulado á un tiempo mismo por las corporaciones establecidas para velar y facilitar el bienestar de los pueblos, cree muy oportuno que se forme en cada capital de provincia una junta ó comisión, cuyas funciones se reduzcan á promover con solícito esmero la conservación y mejoras posibles de la masa de bienes, que hoy pertenecen al estado, constituyendo una hipoteca sagrada de la deuda nacional.

Este pensamiento, Señora, es por otra parte una consecuencia necesaria del gran principio de la publicidad y de orden que el Gobierno no quiere separarse ni en un ápice, y que tanto conviene mantener en cuanto es relativo á la fortuna pública y á las seguridades debidas á los acreedores. Llegándole, pues adelante, ruego á V. M. se digne conceder su Real aprobación al decreto que tengo la honra de presentarle. Palacio 15 de febrero de 1836. A L. R. P. de V. M.—Juan Alvarez y Mendizábal.

Real decreto.

Con el objeto de que las fincas pertenecientes á la nación, que ya se encuentran destinadas, y las que puedan destinarse en lo sucesivo á la consolidación y amortización de la deuda pública, lejos de recibir detrimento, conserven ó aumenten su valor, y que sus productos tengan la aplicación señalada por la ley; he tenido á bien decretar en nombre de mi excelsa Hija la REINA DOÑA ISABEL II lo siguiente:

Artículo 1.º En cada capital de provincia se formará una comisión, compuesta del intendente, de un vocal de la diputación provincial, elegido por esta, y del comisionado administrador de arbitrios de amortización.

Art. 2.º Las funciones de esta comisión serán: 1.º Tomar conocimiento de las fincas, derechos y acciones de cualquiera especie, que hayan pasado á ser propiedad de la nación, como precedentes de monasterios, conventos y otros establecimientos semejantes, ya suprimidos, ó que se fuesen suprimiendo, y asegurarse de que sus caudales, existencias y pertenencias han tenido, y continúan teniendo, la aplicación prescrita por las leyes, decretos ó órdenes dictadas hasta ahora, ó que se dictaren en adelante.

2.º Velar sobre que las mismas fincas y bienes, mientras subsistan al cuidado de la nación por no haberse procedido á su pública venta y consiguiente adjudicación, se arrienden, utilicen ó se hagan productivos de tal modo que no reciban menoscabo, ni dejen de rendir lo que justamente debe esperarse de ellos.

3.º Vigilar sobre que los colonos ó inquilinos, ó sean los que usufructúan las fincas y bienes, no solo cumplan todas las cláusulas de sus estipulaciones ó contratos, sino que no abusen del derecho de usufructuarios, sacrificando los productos futuros de los predios rústicos á las ventajas de sus arrendamientos presentes.

4.º Cuidar de que los predios urbanos no se maltraten, ni deterioren, examinando con detención y escrupulosidad cuáles sean las obras ó reparos, que de omitirse puedan disminuir los valores lícitos al tiempo de la venta.

5.º En fin, desplegar todos los recursos de un celo bien entendido para mantener el mayor valor posible á esos bienes, cuyo destino es de tanta importancia para el Estado.

Art. 3.º La comisión hará mensualmente al gobierno por el ministerio de vuestro cargo, las observaciones que crea convenientes para llenar mejor lo prevenido en los artículos anteriores; pero sin mezclarse, ni intervenir, ni dictar medida que sea relativa á la administración de estos bienes, ni á la recaudación de sus rentas ó productos, ni á la inversión de las unas y de los otros; porque como mera celadora y conservadora, se ha de abstener de entrometarse en las facultades de los empleados de la hacienda pública, sobre las cuales ha de recaer siempre la responsabilidad de sus respectivos oficios, sin que puedan eludirla ni disminuirse su prestejo de las disposiciones de la comisión. Tendrálo entendido y dispondrá lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 15 de febrero de 1836.—A D. Juan Alvarez y Mendizábal.

Las hilas hechas en el Real palacio por las augustas manos de S. M. la REINA nuestra Señora, de su excelsa Madre la REINA Gobernadora, y de la Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda, se han dirigido al general en jefe del ejército de operaciones con la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: Al remitir á V. E. con destino á los hospitales militares de ese ejército los cuatro cajones de hilas hechas en el Real palacio por S. M. la REINA Gobernadora y la Real servidumbre del mismo, debo llamar su atención sobre una cajita sellada y señalada con cintas encarnadas y dos grandes lazos del mismo color en que van reunidas las hilas hechas por sus propias y angelicas manos la REINA nuestra Señora DOÑA ISABEL II y su excelsa hermana la Serma. Sra. Doña María Luisa Fernanda. Una memoria de esta especie no hay sentimiento generoso que no escriba, y estando S. M. intimamente persuadida de que entre los nobles defensores de su augusta Hija, en que puede caber la dicha de ser curados con las mencionadas hilas, no habrá un solo que deje de mirar semejante honra como la recompensa más lisonjera y el bálsamo más puro que pudiera aplicarse á sus heridas, ha tenido á bien resolver que se encargue personalmente V. E. de repartir las hilas contenidas en dicha cajita entre los valientes que juzgue más dignos de poner sobre sus gloriosas heridas un lienzo que representa y simboliza al mismo tiempo el dedo augusto de la REINA y de la patria por quienes las han recibido, procurando V. E. en la expresada distribución proceder de modo que alcance esta gracia singular á un individuo por clase, de los que se hallen á la sazón en el caso de disfrutarla, bajo el concepto de que sus nombres se han de publicar en el orden general del ejército, y en las partes oficiales de toda la monarquía. De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia, cumplimiento y satisfacción de los valientes ejércitos de su mando. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1836.—Sr. general en jefe del ejército de operaciones y de reserva.

Circular del ministerio de la Guerra.

Quando el gobierno de S. M. la REINA nuestra Señora concibió el pensamiento de hacer un grande esfuerzo para destruir en poco tiempo la facción rebelde, y á cuyo fin se decretó el actual sorteo de 1000 hombres, tuvo presente y contó con que para secundar los servicios del ejército nada sería tan útil ni tan conveniente, como el completo armamento de la Guardia Nacional que permanece aun sin fusiles por no haberlos en los reales almacenes, y en tal concepto solicitó del gobierno británico un número considerable de ellos, y tal que fuese suficiente no solo para armar los que iban á tener entrada en el ejército, sino para atender cumplidamente á repartir á la real Hija, Guardia Nacional los que necesitase. En este estado ha resultado S. M. la REINA Gobernadora digna á V. E. como lo ejecuto de su real orden, que á fin de que la distribución de las armas que van á recibir se haga entre las provincias del reino con el debido conocimiento de las necesidades de cada una, forme V. E. y dirija á este ministerio de la Guerra, de mi cargo, una noticia detallada de la fuerza que consta la Guardia Nacional de esa provincia, con expresión de la movilizada, de la armada y de la desarmada, así de la infantería como de la de caballería, y que para que este trabajo venga con toda la exactitud y escrupulosidad que se desea, se auxilie V. E. para formularlo de los comisionados, cuyos patrióticos sentimientos se prestarán con gusto á este interesante servicio; y que se verifique lo mandado teniendo presente lo prevenido en el real decreto de 5 del mes actual relativo á estos cuerpos, que principalmente lleva en sí el espíritu de su aumento y mejoras de organización. No necesitando excitar el acreditado celo de V. E. para el pronto cumplimiento de esta orden, puesto que la importancia de

armar la benemérita Milicia Nacional es asunto tan recomendable por sí mismo para los verdaderos patriotas, que S. M. no duda que la actividad de V. E. nadará dejar que desear en este punto. Dios guarde &c.—Madrid 14 de febrero de 1836.—Almodovar.—Sr. capitán general de...

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS Y RESGUARDOS

El Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, ha comunicado á esta direccion con fecha 6 del actual la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.—El Sr. secretario interino del Despacho de la Guerra con fecha 28 de enero último me dijo lo siguiente.—Excmo. Sr.—Convenida S. M. la REINA Gobernadora de las razones de equidad y conveniencia manifestadas por V. E. á este ministerio respecto á la colocación de los antiguos sargentos del ejército, que habiendo pasado á servir en el resguardo militar y en el cuerpo de carabineros de costas y fronteras en diferentes épocas, se hallan en el día cesantes por consecuencia de las reformas que han sufrido dichos cuerpos; y deseando S. M. dar á estos beneméritos militares una prueba de su maternal solicitud, sin perjudicar á los que sirven actualmente en las filas; ha tenido á bien determinar lo siguiente:

1.º Los individuos de las expresadas clases que hubiesen salido del ejército teniendo en él el empleo de sargentos primeros, cualquiera que sea el arma á que hubiesen correspondido, disfrutaron de los beneficios acordados á los oficiales de Milicias, cuerpos Francos y Guardia Nacional, en la última parte del artículo 5.º del Real decreto de 16 de noviembre próximo pasado; es decir, que podrán aspirar y obtener en alternativa con estas las subsistencias de infantería que en el mismo se designan.

2.º Los que solo eran sargentos segundos al salir del ejército, podrán volver á las armas en que servían en clase de primeros, estendiéndose esta disposición á los cuerpos de Milicias provinciales.

3.º Es circunstancia precisa para obtener las gracias que se conceden en los dos artículos anteriores el no hallarse colocados en los resguardos actuales de Real Hacienda, el no tener nota en las hojas de servicio ó filiaciones, y el no haber cumplido 35 años de edad, ademas de la actiud y cualidades que se exigen por punto general para ingresar en las filas.

4.º Los individuos que deseen volver al ejército en la forma que queda prevenida, dirigirán sus solicitudes por conducto de sus gefes de Real Hacienda á la junta general de inspectores, acompañando sus hojas de servicio originales, ó documentos que acrediten la edad y circunstancias prescritas en los artículos precedentes; y clasificados que sean por dicha junta, se pasarán por ella los expedientes á las respectivas inspecciones, á fin de que se propongan para cuerpo los que hayan de ser oficiales, ó se coloquen en compañía los que deban quedar de sargentos primeros. Por último, respecto al abono de años de servicio y antigüedad de los grados militares que puedan haber obtenido estos individuos durante su permanencia en el resguardo, se procederá conforme á las reglas generales establecidas ó que se establezcan para los sargentos del antiguo ejército.—Y de Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos que correspondan.

Lo que comunica á V. S. la direccion para su inteligencia y cumplimiento, sirviéndose dar la conveniente publicidad á esta resolución de S. M. para noticia de los interesados, insertándola en el Boletín oficial de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1836.—Ramon Ozores.

PARTES RECIBIDAS POR EL GOBIERNO.

El capitán general de Castilla la Nueva con fecha del 11 da parte de la persecución que han sufrido en la provincia de Cuenca las facciones reunidas de Eliodoro, Gil y Peinado por una compañía de tiradores de voluntarios de Extremadura, resultando haberles muerto dos facciosos, herirles varios, y cogidos algunos efectos: uno de los muertos se asegura ser el segundo de Cabrera.

En comunicacion de igual fecha participa que la Guardia Nacional del Tomelloso ha aprehendido dos facciosos de infantería que estaban robando en aquel término, y que la de Alcázar de S. Juan alcanzó una gavilla en Ruidera, logrando cogerles tres caballos y varios efectos.

El gobernador civil de Lérida con fecha 7 del corriente avisa que la facción acudida por el fraile servita Luis, enroscada hasta el número de 400 á 500 hombres, continuaba recorriendo los pueblos de las Garrigas, cometiendo toda clase de vejaciones y atrocidades, y haciendo considerables exacciones de dinero, que consigue, llevándose en rehén á los vecinos más pudientes.

El 4 del corriente por la tarde entraron en la villa de Almenar las facciones del Borges, Cortasa y del canónigo Mombiola en número de 1500 hombres, saqueándola y pegando fuego á algunas casas. El destacamento de la Guardia Nacional, compuesto de 23 hombres y 4 paisanos que se le reunieron á las órdenes del sargento Antonio Brotó, se refugió en la iglesia, en la que se hizo fuerte, rechazando los continuos ataques del enemigo durante siete horas, y no permitiéndole ni aun entrar en la plaza que está inmediata, y que no tiene mas defensas que un simple muro aspillero que cierra las bocanellas. A las doce y media de la noche abandonaron los enemigos el pueblo con pérdida de 5 muertos y algunos heridos, sin haber sufrido pérdida nuestros valientes, en medio de la bizarría con que se batieron por tanto tiempo.

S. M. la REINA Gobernadora ha oído con mucha satisfacción su decidida lealtad, mandando se les den las gracias en su Real nombre, y se anuncie en la Gaceta este rasgo, sintiendo que en el parte no se hayan expresado sus nombres, para hacerlos admirar y aplaudir.

EXTRACTO DE PERIODICOS ESTRANJEROS.

(De la Gaceta oficial de Berlin.)

PRUSIA. Berlin 30 de enero.—El Boletín de las Leyes contiene el siguiente decreto que hace mucho tiempo se esperaba.

Desde que Nos Federico Guillermo tuvimos noticia de los daños causados á muchos de nuestros vasallos con la reducción de la deuda española, y considerando el inminente peligro que corren de sufrir nuevas pérdidas á cuantos en nuestros estados forman parte en estas especulaciones, pensamos en poner límites á esta clase de transacciones, aunque tomando sin embargo en consideración los derechos adquiridos. En su consecuencia creemos necesario prevenir con disposiciones legales los abusos introducidos en estas operaciones financieras; y reservándonos la facultad de arreglar este asunto con otras disposiciones, adoptamos provisionalmente las ideas propuestas por el ministerio de estado, concedidas en estos términos.

1.º Las transacciones que se hagan sobre fondos españoles, posteriores á la publicación del presente decreto, no tendrán validez interin no sean ejecutadas por las partes contratantes. En el caso contrario, serán nulas y de ningún valor, no será atendida reclamacion alguna sobre esto, ni tampoco tendrán opción á gozar del comun beneficio de la ley las susodichas transacciones.

2.º Se prohíben las operaciones á plazo de fondos españoles, en cualquier forma que se verifiquen, bajo la multa de la cuarta parte del precio de la compra ó venta al término estipulado. No solo pagará esta multa las partes contratantes, sino tambien todos los que hayan servido en estos negocios de agentes ó mediadores. Cuando no sea conocido el precio de la compra ó venta, la multa será la décima parte del valor nominal.

3.º Todas las transacciones hechas ó por hacer, sobre papel español serán registradas y aprobadas

dentro de los ocho dias siguientes á la publicación del presente decreto, quedando encargada del cumplimiento de estas disposiciones la policía, en las plazas donde haya bolsas, y en las demas ciudades y en las campiñas la autoridad del círculo. En los contratos en que no hayan intervenido estas formalidades, ninguna de las partes interesadas podrá quejarse en derecho ante los tribunales.

4.º Los corredores y agentes de cambio no podrán hacer mas que operaciones al contado sobre valores españoles. Toda transacción hecha bajo sus auspicios deberá inscribirse en sus libros de asiento, y llevarse á sus diarios á otro dia por la mañana á mas tardar.

5.º Todos los que de un modo ú otro intervengan en negociar toda especie de operaciones sin ser corredores ó agentes de cambio juramentados, serán castigados con la pena de seis meses á tres años de cárcel.

6.º Los corredores ó agentes de cambio que hacen operaciones á plazo sobre títulos al portador, las inscribirán en sus libros de asientos, y al otro dia por la mañana en sus diarios rubricados. La omisión de estas formalidades los espondrá á ser depuestos, y respecto á revision de los diarios rubricados será objeto de órdenes ulteriores.

7.º Todos aquellos que se ocupen de comisiones sin ser agentes de cambios ó corredores, sufrirán la pena que señala el artículo 5.º, siendo responsables de todas las pérdidas causadas á los interesados, y poniéndose presos inmediatamente. Dado en Berlin á 1.º de enero de 1836.—Federico Guillermo.—Federico Guillermo, príncipe real.—Firmado por todos los ministros.

EXTRACTO DE PERIODICOS NACIONALES.

(Del Boletín Oficial de Málaga.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA.

3.ª SECCION.—NUM. 13.

El señor diputado por el partido de Campillos ha manifestado á esta diputación, que apenas tuvo noticia ese ayuntamiento de la desercion que se notaba en los quintos de provincia, hizo tomar las armas á la Guardia Nacional y que reconociese las fragosidades de la sierra, sospechando que serviría de abrigo á algunos de los desertores, de cuya diligencia resultó la prision de diez y ocho de ellos, que han sido entregados en esta capital á disposición de la autoridad competente. Conducta tan decidida y enérgica no ha podido menos de merecer todo el aprecio de la Diputación, así como obtendrá la gratitud de cuantos se interesen en el bien de la patria y en el exacto cumplimiento de los deberes que ella nos impone. El ayuntamiento y la benemérita Guardia Nacional de esa villa son acreedores á los mayores elogios por este hecho verdaderamente patriótico; y la Diputación, que se complace en tributarles, ha acordado darles gracias por el servicio importante que acaban de prestar, y que se publique esta manifestación en el boletín oficial, para que los demas pueblos de la provincia imiten el noble ejemplo que acaban de darles el ayuntamiento y la Guardia Nacional de esa villa. Dios guarde á Vds. muchos años. Málaga 4 de febrero de 1836.—Ignacio Lopez Pinto, presidente.—Antonio de Miguel, secretario.—Sres. del ayuntamiento de Ardales.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

De cuantos crimenes se cometen en la nación, exceptuando el de infidelidad, ninguno le es mas perjudicial en las actuales circunstancias que el de desercion. Todo el conato de la patria y en el exacto cumplimiento de los deberes que ella nos impone. El ayuntamiento y la benemérita Guardia Nacional de esa villa son acreedores á los mayores elogios por este hecho verdaderamente patriótico; y la Diputación, que se complace en tributarles, ha acordado darles gracias por el servicio importante que acaban de prestar, y que se publique esta manifestación en el boletín oficial, para que los demas pueblos de la provincia imiten el noble ejemplo que acaban de darles el ayuntamiento y la Guardia Nacional de esa villa. Dios guarde á Vds. muchos años. Málaga 4 de febrero de 1836.—Ignacio Lopez Pinto, presidente.—Antonio de Miguel, secretario.—Sres. del ayuntamiento de Ardales.

En tal concepto, como gefe administrativo de esta provincia, como primer encargado en ella por el gobierno de S. M. para hacer efectivo el contingente de hombres que para el ejército le estan pedidos, y finalmente, como decidido amante del bien de la patria, no puedo prescindir de obrar con toda eficacia y energía para impedir la perpetración del feo crimen de desercion, por fortuna muy poco comun en esta provincia; no me es desconocido el escusado origen de este delito en aquellos que, ignorantes de sus resultados, son inducidos á él de una manera que solo marca la debilidad del delincuente, y por lo mismo me hallará estos pronto á libertarles de los funestos resultados de su error, si penetrados de su deber se presentasen inmediatamente á las autoridades respectivas; pero si desgraciadamente subsistiesen tenaces en su crimen los que lo tienen realizado, ó alguno lo efectuase con posterioridad á este aviso, seré tan severo en el castigo de él y de sus padres, parientes y demas personas que contribuyan á su auxilio, cuanto exige mi deber y el bien comun que me está encomendado.

Y para su publicidad he dispuesto se inserte en el boletín, previniendo á los ayuntamientos de todos los pueblos de la provincia se haga notorio en los términos acostumbrados. Málaga 5 de febrero de 1836.—Ignacio Lopez Pinto.

Los servicios gloriosos del benemérito general D. Rafael del Riego, no podrán jamás olvidarse por los amantes de la libertad y la historia los describirá con imparcialidad, colocándolo en el distinguido lugar á que su constancia y heroísmo le hacen merecedor. En el interin, debido era que este pueblo, admirador de sus virtudes cívicas en los momentos de deberle la regeneración política de la patria, y en la ocupación de ella por alevnes bayonetas extranjeras, prefiriendo el martirio á degradantes capitulaciones, tributase á su grande memoria un recuerdo indeleble. Tan noble objeto ha sido cumplido por el patriota don Antonio Santos, unido al Ejército de las Cabezas por vínculos espirituales y simpatías, obteniendo del gobierno de S. M. el permiso de colocar á sus espensas en la plaza de la Merced el antiguo y no olvidado lema plaza de Riego.

Este justo homenaje, que trasmite á las edades remotas recuerdos importantes de los libros caudillos que derrocaron el despotismo, ha tenido lugar el día 7, y Málaga, este pueblo entusiasta por la libertad, ha solemnizado tan eficaz función con el orden y recogimiento mas recomendable en medio de un lucido congreso en que se escucharon las bellas alocuciones.

Reunidos en la Alameda los dos batallones de artillería y bomberos, los escuadrones de cazadores y lanceros de la Guardia Nacional, se dirigieron á la plaza de Riego, donde formaron descansando sobre las armas, haciendo un cuadro delante del convento de la Paz en que se habia colocado la lápida, que cubría un cortinaje de seda, sirviendo de base un gracioso tablado circular. La música instrumental situada en aquel parage reanimaba el entusiasmo de todos con marchas patrióticas, y el himno con que condujo á las glorias nacionales al valiente ejército de la Isla el ilustre general.

Los dignos Sres. gobernador civil D. Ignacio Lopez Pinto, y comandante general D. José Santa Cruz, recorrieron toda la línea de la brillante Guardia Nacional, en la que se dejaba conocer la emoción mas sincera hacia su designado coronel Riego, y el orden y disciplina mas recomendable. Colocados en el tablado ambos gefes, el teniente de rey don José Ventura Quintas, mayor de plaza D. Miguel Bray, D. José María Ruiz Perez, comandante de bomberos y don Antonio de Santos, que los acompañaban, descorrieron ellos mismos la cortina que cubria la lápida, dando los versos á Isabel II Constitucional, á la memoria del general Riego, y á la libertad, que fueron repetidos por las compañías y á imponderable gozo, desfilando la Guardia Nacional en columna de honor por delante de la lápida repitiendo los vivas y retirándose á dejar las banderas, y rompiendo filas en seguida.

La lápida llena el digno objeto á que se destina: sobre un rico mármol azul oscuro, con marco de mármol, serpentina verde con un boceolón y filete dorado, se halla en letras doradas muy bien trazadas, de seis pulgadas, Plaza de Riego; en la parte superior hay otra mas pequeña del mismo color; en que estan colocados sobre una mesa un baston y espada enlazados con la fajá de general, orleándolo una corona de laurel; en la inferior se ve esculpido en letras doradas pequeñas Monumento de gratitud por D. Antonio de Santos en 1836; estando revestida la pared de trofeos militares pintados al fresco.

La música acompañó á las dignas autoridades á sus alojamientos, y la oficialidad de la benemérita Guardia Nacional los obsequió con un banquete en la fonda de las Cuatro Naciones, á que tambien fue convidado el patriota Santos, reanimando la fraternidad, y repitiéndose improvisaciones propias de tan brillante reunión á la memoria de Riego, y al patriota que lo motivaba.

Así ha terminado este dia que tantos recuerdos nos presenta, y que empeña mas la unión y la constancia de los liberales para no ser víctimas de los tiranos, que ignominiosamente sacrificaron al inmortal Riego, sin respetar la inviolabilidad que las leyes concedían á los dignos representantes de las Cortes.

(Del Diario mercantil del Cádiz.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ. La diputación provincial de Cádiz ha sido congregada en la forma y para los fines determinados por decreto de S. M. la Reina Gobernadora de 21 de setiembre último. Esta recomendable institucion, por la que clamó un tiempo el esclarecido autor del informe sobre la ley agraria, tiene hoy dia en su abono la autoridad de la experiencia. Conservada ella, habrían desaparecido muchos achaques de los que, en gran manera, mantienen lisiado el cuerpo social para los ejercicios de agricultura, artes y comercio. Cautas, persecuciones de agricultores en sus operaciones mercantiles, no serian las diputaciones menos eficaces y certeras en el descubrimiento y remocion de los obstáculos que detienen la industria y hacen desmayar todo el espíritu de adelanto, en cuanto entorpecen el curso legitimo de la propiedad, ó estraviándolo la trasladan en sus varias formas, y siempre arruinando, del individuo mal protegido al abusivamente escudado; del que respeta los reglamentos, y pasa temblando por los peligros de erradas ó perversas disposiciones al que con desprecio de toda ley alcanza, por colusion ó abuso de confianza los medios de eludir su responsabilidad, y utilizarse del público ó de los particulares sin dar la retribucion que la economía pública exige. Lejos de embarazar la accion del gobierno la hacen mas segura y satisfactoria en la atinada distribución de los servicios pecuniarios y personales. Son tambien su comprobante menos arriesgado en los complicados puntos de la administración de los pueblos; por cuanto no improvisan los remedios, ni lo mantienen obligado á examinar á tientas, ó por pura especulación; si no sugieren, aconsejan con exhibicion del mal que el examen propio de los negocios económicos (esclusiva atencion de ellas) les revela en su mas escondido seno, y de que el conde de sus individuos, dirigidos por cierto tiempo del pueblo, sacados de todos los estragos de su provincia, entendidos en las transacciones y exigencias locales de este y del otro género, les comunican más diestra y distinta percepcion. Así pueden preaver que el remedio meramente especulativo de un daño, sea la introduccion de otro peor; así contribuir eficazmente á la adopcion de serias medidas practicas; así á la distension, por decirlo así, de un sistema administrativo completo, hacia el fin importante de dar á la propiedad, desatar la industria y revivir el afán de empresa, capaz por sí solo como se ha visto en otros pueblos, de facilitar en pocos años el tránsito mercantil y de comodidad por todas las direcciones, y de hacer brotar y trasladar riqueza por toda la superficie de nuestro territorio: bajo la confianza de que la seguridad de los intereses individuales, inseparable de la libertad justa, es principio esencial de la reforma política que ilustrará la era de Isabel II.

Habitantes de la provincia gaditana: animados vuestros diputados del celo mas puro por la felicidad de su patria, van á dedicarse al ejercicio de sus facultades y atribuciones, fiando para el acierto, mas que en sus propias fuerzas, de que no hacen ostension, en el sentimiento de rectitud que les asiste, en la ilustración de los respetables individuos y en la serena consideración de sus cometidos. Cádiz 8 de febrero de 1836.—Pedro de Urquiuana, presidente.—Pablo Massa, vice-presidente.—José de Vega, Marqués.—Pedro Nolasco de Soto.—Francisco Rivera de la Higuera.—José Mora.—Salvador Hidalgo de Sarria.—Juan Muñoz.—José Lopez Martinez.—Clemente de Zulueta, secretario.

Con un dolor inesplicable vamos á dar cuenta al público de un hecho que le horrorizará como á nosotros, y le convecerá de cuan necesario es que todos los españoles apuremos nuestros sacrificios para acabar con esas hordas de vándalos que infestan el suelo de la patria. Indignada la Guardia Nacional de los confines de Andalucía por la partida del infame Oregita, nombraron algunos de sus individuos que se dedicaron en persecucion de esos bandoleros facciosos; pero áca de por una de las vicisitudes de la guerra, ó por falta de prevision en nuestros valientes, pareció que algunos de estos cayeron en mano de los Oregitas. Los bárbaros satélites del príncipe rebelde no les dieron cuartel, y con la mayor ferocidad los pasaron á todos por las armas; llegando á tal extremo su encarnizamiento que á un infeliz de los Nacionales le hicieron fuego por seis veces, disparándole un sin número de balas. En la Carolina hay un luto y un llanto general. Por fortuna el pueblo, modelo de sensatez y de patriotismo no ha intentado represalias crueles, siempre deshonrosas á la causa de la justicia; cuando no las prescribe y hace ejecutar el gobierno mismo; pero desahoga su dolor, desplegando alguna toda su actividad, haza perseguir sin descanso á ese puñado de asesinos, y en el castigo que reclaman sus crímenes espantosos les arranca su existencia detestable. Esta es una obligacion esclusiva del gobierno supremo: las autoridades locales deben emprenderlo ahora para vengar la sangre inocente de las víctimas que en los campos andaluces ha sacrificado la sedicion en furor; y es seguro que si los pueblos de las cercanías en donde ha ocurrido esa catástrofe espantosa, salen á perseguir los perdidos autores de ella, pronto conseguirán sepultarlos en los abismos.

(Del Noticiero.)

En estos últimos dias han aparecido en el Diario Mercantil de esta ciudad dos artículos quejándose del excesivo número de pobres que se ven vagar por las calles, incomodando á los que las transitan y dando una mala idea del país. Tenemos todos los datos necesarios para poder afirmar que el Sr. D. Pedro Urquiuana, nuestro digno gobernador civil, ya prepara un remedio á ese mal, y no tardará mucho en formarse un establecimiento de beneficencia donde se reconjan los verdaderamente infelices; dictando al mismo tiempo medidas salubres contra los vagabundos que quieren vivir de la holgazanería, escitando la caridad de los que mas bien debían mirarlos con odio ó con desprecio.

Nos dicen que la diputación provincial celebrará sus sesiones, y ha establecido ya sus oficinas en la casa donde antes vivió la señora marquesa de Rábago, calle del Camino; edificio cuyo alquiler anual no bajará de doce mil reales. ¿Será esto posible? ¿Tan abundantes estamos de dinero? No hay una porcion de conventos vacíos, ó otros edificios públicos, para economizar aquella cantidad, que pudiera dedicarse á los muchos apuros que pesa sobre el erario? Puede que en la noticia que nos han dado haya alguna equivocacion, ó tal vez sea que la diputación provincial ha conseguido esa casa gratuitamente.

El 2 del corriente en la tarde, se hallaba un jóven de 19 años esperando en un bote bajo el castillo de Santa Catalina en el puerto de Santa María, el *alcance* que todos los correos se recibe de Madrid. Un golpe de mar hizo zozobrar su frágil embarcacion; y el infeliz, viendo que á nada no podia ganar la playa, se subió sobre la quilla del bote, esperando que la marajada le llevara á salvamento, ó que de tierra acudiesen á socorrerle. Desde el Puerto vieron algunas almas compasivas esta desgracia; y queriendo liberar á un desdichado de la muerte mas espantosa é irremediable, rogaron á varios hombres de mar que salieran á recoger el naufragado. Comprometiose á ello un tal Bayardo, conocido por el nombre de Charanga, y en efecto, este hombre salió á cumplir su encargo; pero con entrañas mas crueles que las de un tigre, vivió con insensibilidad al naufragado, y se dirigió á Cádiz. Este infortunado perdió entonces todas sus esperanzas y su valor, y se sumió al rigor de su destino. Su muerte llenó de dolor á los honrados habitantes del Puerto, que indignados con el castigo de Bayardo, el cual se halla en la cárcel pública, y la humanidad y las leyes ofendidas le imponían la pena que reclama su barbarie.

PARLAMENTO BRITANICO.

CAMARA DE LOS LORES.

SESION DEL 4 DE FEBRERO.

La sesion se abre á las cuatro y media, siendo muy corto el número de lores que se hallaban presentes. El duque de Leicester y el conde Darlington entraron á las cinco y algunos minutos, para presentar el proyecto de contestacion al discurso de la corona, ó inmediatamente tomaron asiento varios miembros. En seguida se leyó dos veces como es de costumbre el discurso, y concluido se levantó el duque de Leicester y leyó una contestacion reducida á una paráfrasis del mismo discurso. El conde de Darlington la apoyó, manifestando la esperanza que le animaba de que la cámara se aprobase por unanimidad.

El duque de Wellington. Estoy conforme con muchos puntos del proyecto de contestacion, pero no puedo asentir al párrafo en que se trata de hacer en Irlanda una reforma municipal fundada en los mismos principios que la hecha en Inglaterra últimamente. En consecuencia propondré una adición sobre este particular.

Lord Melbourne. Como la objecion del noble lord no me parece muy importante, espero que no quedará turbar en la primer sesion la unanimidad de la cámara, insistiendo en llevar á efecto la adición indicada.

Lord Winchelsea. Apoyo con placer al noble duque y sostendré su adición: el noble lord continúa censurando violentamente la política interior y exterior del ministerio; pretende que lord Melbourne ha degradado al país haciéndole descender del alto rango que ocupaba entre las naciones europeas, por seguir la línea de política exterior que se ha trazado. Nuestra nación, dice, se ve obligada á sufrir los efectos de la revolucion que estalló en Francia, y que en este momento hace de esta nación un volcan en medio de Europa. El gobierno se ha sometido al principio democrático, reconociendo la absurda anomalía de que el pueblo es soberano; y se ha puesto en contradiccion con los principios gloriosos que viciaron y decidieron en la última campaña tan abundante en acontecimientos grandiosos, sumergiendo al país en una degradante humillacion. El orador concluye declarando que aprueba la adición propuesta por el duque de Wellington.

El marqués de Lansdowne (miembro del gabinete.) Me parece que la adición propuesta por el duque de Wellington es tal que creo poder asentir á ella sin sacrificar ningún principio. La admito en consecuencia, porque deseo que la contestacion se adopte por unanimidad.

El duque de Wellington se declara satisfecho. El lord Melbourne, contestando á una pregunta del duque de Wellington, manifiesta que presentará á la cámara tan pronto como le sea posible, una medida importante para que se ocupe de ella.

Concluye la sesion á las 7.

CAMARA DE LOS COMUNES.

SESION DEL 4 DE FEBRERO.

La cámara abrió la sesion á las 4, estando presentes casi todos los diputados, incluidos Sir Roberto Peel y Mr. O'Connell. Diversos *Writs* son propuestos por Glasgow, Malton, Devises y el conde de Leicester.

Se dió principio con la lectura del discurso del trono, y en seguida se levantó Sir M. Wrotlesley, y propuso un proyecto de contestacion, que en resumen venia á ser una paráfrasis del mismo. El orador habla en ella de la prosperidad del comercio y manufacturas, declarando que se felicita porque esta no sea una cosa facticia ni exagerada. Recorre en seguida distintos trozos del discurso, y dice que cree merecer la aprobacion del país las medidas que los ministros pensaban proponer sobre el diezmo, los mendigos, disidentes y reforma judicial. Espera que tambien se otorgará á la Irlanda durante la sesion actual una ley de reforma municipal, y otra sobre los pobres; y termina leyendo todo el proyecto.

M. PARKER es de la misma opinion, y declara que participa de los sentimientos del honorable diputado, sin que le asalte inquietud alguna por la presentacion de las medidas referidas.

El honorable diputado sostiene que la reforma del parlamento seria una medida insignificante sin la de las corporaciones municipales: dice que el párrafo del discurso en que se habla de Irlanda, produciría la mas cumplida satisfaccion porque todo el mundo está interesado en la conservacion de la paz; y tambien cree que seria agradable saber que la eracion coronados con un buen resultado los esfuerzos que hace la eracion inglesa por sofocar la guerra de Navarra. Asegura que cuando habla de la reforma de las corporaciones municipales está muy distante de censurar la conducta de los miembros de la otra cámara, que estimulados sin duda de poderosas razones, combatan la medida indicada; y se explica diciendo que no es otra su intencion que

PRESIDENCIA DE MR. PASQUIER.

La afluencia de espectadores fue tan considerable como en las audiencias anteriores: apenas se abrieron las puertas se llenaron las tribunas, y lo mismo sucedió con la que habia sido reservada para los señores diputados.

Los señores entraron con su escolta correspondiente á las doce y media, y á una menos cuarto se presentó en la sala el tribunal.

Leida la lista, para verificar el número de pares que se hallaban presentes, resultó que no estaban los señores príncipe de Layllander, conde de Aubusson, vice-almirante marqués de Sercey, y Gasparin.

El PRESIDENTE dirigió la palabra á Pepin, y este se levantó y saludó. En el curso del interrogatorio respondió siempre con estrema lentitud, á causal tal vez de la poca facilidad que manifiesta en expresar sus ideas.

P. ¿No habéis sido individuo de muchas sociedades populares desde el año de 1830, y principalmente de la de los Derechos del hombre, en que aparece que fuisteis jefe de la sección titulada Roma del duodécimo distrito?

R. La data no es exacta: es cierto que he sido individuo de varias sociedades, pero esta no la he tenido lugar sino desde que me mudé de la calle del Faubourg-St. Antoine á la calle Du Marché-Chevauz, es decir, en 1833.

P. ¿No habéis tenido una parte activa en la sociedad referida, y no habéis visitado frecuentemente las secciones?

R. No señor, nunca. El acusado entró en algunos pormenores de poca importancia acerca de un fusil y de una pistola de arzon, aprehendidos en su domicilio, diciendo que eran armas que tenia desde 1830 cuando pertenecía á la Guardia nacional.

P. ¿Habéis tenido relaciones con gran número de sociedades secretas?

R. No señor; he pertenecido solamente á la que se intitulaba Edesecion libre del Pueblo, y estando ausente me nombraron Vice-Presidente de ella; pero no llegué á ejercer las funciones de tal porque se disolvió inmediatamente.

P. ¿No os tenían las autoridades por hombre de opiniones exaltadas; y el partido republicano, cuyos gefes principales parece que son vuestros amigos, no os contaba en el número de sus mas celosos partidarios?

R. No creo que se me haya designado así á las autoridades, porque nunca he sido de opiniones exaltadas.

P. Cuando se hallaron comprometidos en los acontecimientos de abril, y fueron presos en consecuencia, ciertos sujetos con los cuales, ó con la mayor parte de los cuales os hallabais en relación, ¿no los visitasteis á menudo, y socorristeis á muchos de ellos, ya con dinero, ya de otra manera?

R. Si señor, eso me ha acontecido muchas veces. Para entrar en las cárceles ¿os habéis valido de licencias dadas á un nombre diferente que el vuestro?

R. Cuando se me ha preguntado ya acerca de este particular, he respondido lo mismo en cuenta si me las palabras pudieran ó no serme perjudiciales; he dicho que en efecto en 1833, valiéndome de un artesano honrado á quien conocia, fué una sola vez á la Force, con la licencia que tenia dicho sujeto, á ver á Enrique Coite.

P. Y al visitar á Enrique ¿no visitasteis al mismo tiempo á los otros acusados que se hallaban en esa cárcel?

R. Allí vi algunos, pero en público, es decir, habiendo entre rejas de hierro, y pudiéndoseles hablar. Eabria como unos diez.

P. ¿Quiénes conociais de ellos?

R. No puedo decir exactamente sus nombres. Sé que allí habia... En fin no me acuerdo ya de nombre ninguno. Habia dos ó tres á quienes conocia, ó por lo menos á quienes habia visto, pero no los habia separado; ni allí se entendia lo que se decía.

P. ¿No conociais particularmente á Cavaignac, ex-presidente de la comision central de la sociedad de derechos del hombre?

R. Particularmente no; le habré visto unas tres ó cuatro veces.

P. ¿En donde?

R. Una vez le encontré saliendo de visitar la seccion de los derechos del hombre, seccion compuesta en su totalidad de gente acomodada, la mayor parte artesanos, y á la cual pertenecí muy poco tiempo.

P. ¿No lo visitasteis varias veces en Santa Pelagia?

R. Le visité dos ó tres, como he dicho ya en el proceso.

P. ¿Era con una licencia en vuestro nombre?

R. No señor, era con la que me servia para ver á Enrique Coite.

P. ¿No os debía Cavaignac 500 francos poco mas ó menos, y os dió para cobrarlos una letra pagadera á tres meses?

R. Es verdad.

P. ¿Con qué motivo contrais esa deuda con vos?

R. Me habia pedido dicha cantidad para socorrer algunos presos y patriotas que decía que se hallaban necesitados.

P. ¿De suerte que tuvo Cavaignac que dar una letra que vos negociasteis por una cantidad de que no se aprovechó personalmente?

R. Así lo creo; por lo menos así me lo ha dicho. Preguntado el acusado si conocia á Guinard, dijo que no, y que tampoco habia visitado mas que una vez á Berrier Fontaine.

P. ¿Después que fuisteis absuelto por el consejo de guerra en 1832, no hicisteis imprimir un folleto para justificaros mas plenamente? Habéis pedido que este folleto se agregase á uno de los interrogatorios, convirtiéndose de este modo en una de las piezas del proceso actual; pero ya que imprimisteis dicho folleto, ¿qué causa tuvisteis para no publicarlo?

R. No lo publicué, en primer lugar, porque no estaba de hacer dinero con él, y en segundo porque habia sido hecho con el solo objeto de probar á mis amigos, á mis comitentes y á mis correligionarios que habia sido envuelto injustamente en los acontecimientos de junio.

P. ¿No fue principalmente la causa de no publicar ese folleto que sin duda no queriais vender, pero que si queriais que circulase, el habérselo aconsejado cierto sujeto que habéis nombrado ya en otra ocasion?

R. Hay algo de verdad en eso: sabiendo cierta persona, á quien yo venero mucho, que habia escrito el folleto en cuestion, y se verme, y me dijo que habiendo sido acusado, juzgado y absuelto por unanimidad, al menos en muchos puntos de la acusacion, no necesitaba mas para justificarme. Por este motivo no distribuí gran número de ejemplares, ademas de que no debia ser muy grande la publicidad del folleto, porque estaba destinado solo para algunos de mis amigos.

P. ¿Podriais nombrar ese sujeto respetable que os aconsejó lo que habéis dicho?

R. No creo deber nombrarle sin ser autorizado para ello por el coronel de la legion 8.ª. Es persona muy respetable; por otra parte yo no conozco bien el terreno que piso, y debo revelar ocasionalmente disgusto, y que se le incomode, haciéndole venir al tribunal.

P. ¿No ha existido tambien la circunstancia de haberos hecho algunos amigos que abandonasen el proyecto de la publicacion; porque en el folleto contradicais vuestros principios políticos, y no os acordais del nombre de algunos que contribuyeron por esa causa á que renunciasteis á dicha publicacion?

R. El señor presidente me habló ya de eso: en consecuencia he procurado combinar mis ideas, y me acuerdo que un día en la sociedad de la educación libre del pueblo, uno de los asistentes me propuso como candidato para ejercer con él mi cargo, y habiéndome preguntado otro quien es ese Pepin, es el Pepin del Faubourg-St. Antoine, y habiéndome respondido que sí, volvió á decir: pues si es él... (El acusado terminó la frase haciendo un gesto con que indicó que su persona no era muy del gusto del preguntante.)

P. ¿Habéis recibido una carta fecha 8 de agosto de 1834, y firmada Vaillant, redactor del Pílori que comienza de esa manera: "Ciudadano, sin duda os parecerá importante, pero la necesidad me obliga á serlo; os ruego que me prestéis 100 ó por lo menos 50 francos, pues necesito absolutamente hoy mismo papel para poder imprimir el periódico." ¿Reconocéis dicha carta?

R. La reconozco, como papel que ha sido aprehendido en mi casa.

P. ¿Disteis al señor Vaillant en aquel mismo día los 50 francos que os pidió?

R. No señor; Vaillant envió á mi casa dos ó tres veces un niño para que le enviase ese dinero (entonces vivia yo en la Gare), y siempre me excusaba; pero un día volvió el mismo niño, en tanto que se hallaba en casa sola mi mujer, y esta, cansada de verle ir y venir tantas veces, le dió los 50 francos.

P. ¿Hay una letra escrita por él contra vos con data de 8 de agosto: ¿la reconocéis?

es la, ¿queréis que lo diga de una vez? (convidando) no creo sin embargo haber sido nunca muy generoso con los carlistas, ó por lo menos con los legitimistas. (Rumores en diversos sentidos.)

P. ¿No habéis dado asilo y cama en vuestra casa varias veces á personas que se ocultaban de la justicia, y con especialidad á muchas de quienes se sospecha que habian tomado parte en los acontecimientos de abril?

R. A personas que se ocultasen no, como no sea á mi cuñado el Sr. Fieschi.

P. ¿Con que á excepcion de Fieschi no habéis dado asilo á nadie perseguido por la justicia?

R. No me acuerdo al menos.

P. ¿Pero no lo afirmáis?

R. Pienso que no. El acusado sostuvo en contra de lo alegado por Fieschi, que nunca hizo circular en su cuartel la protesta de la Guardia Nacional contra el servicio que esta daba en la cámara de los Pares. Confesó que habia conocido á Morey en la sociedad popular intitulada la Union de julio, pero que sus primeras relaciones con él habian sido simplemente las de vecindad.

P. ¿Pero no ignorarais la exaltacion de sus opiniones?

R. Nunca noté semejante exaltacion.

P. No comiais algunas veces con Morey, principalmente en el mes de junio, y en compañía de otras varias personas?

R. ¿Quiénes eran los que asistian á la comida?

R. No me acuerdo bien; no los conocia.

P. ¿No ha comido tambien Morey algunas veces en vuestra casa?

R. Una vez.

P. ¿Conociéis á Boireau?

R. No señor.

P. ¿No ha ido nunca á vuestra casa?

R. No, y tampoco yo sepa.

P. Conociéis á Nolland y á Vayron?

R. ¿Los habéis visto alguna vez en casa de Morey, ó en otra parte?

R. No señor... Sin embargo esa pregunta me recuerda que vi á Vayron en la Force cuando fué á visitar á Enrique Coite. Le conocia de la sociedad de la educación libre del pueblo: no de otra parte.

P. Segun parece ¿habéis tenido mucha intimidad con Morey?

R. Le conocí cuando vivia en el cuartel duodécimo, y me pareció un hombre... así... ya me entendéis, un pobre diablo; y empecé á visitarle.

P. ¿Os acordais de haber hecho con él una partida de campo, ó un viaje, poco tiempo antes de la ejecucion del atentado?

R. Yo no he hecho con él viaje ninguno.

P. ¿Oisteis lo que dijo ayer Fieschi sobre este particular: ¿dijo que os habiais ausentado de París, y que Morey os habia acompañado en el viaje, añadiendo que lo sabia por el mismo Morey?

R. Fieschi se ha equivocado, es verdad que salí de París en el mes de julio; pero fue para ir á ver á mi familia, y con efecto, pasé ocho dias con uno de mis cuñados en un pueblecillo á treinta leguas de París, poco mas ó menos, en cuyo pueblo ha sido mi padre unas veces alcalde, y otras teniente de alcalde, por espacio de treinta años. De allí fuí á Leon en donde permaneci... no puedo decirlo exactamente cuanto tiempo, poco mas ó menos como en el pueblo. En fin fuí tambien á ver al comandante de la Guardia Nacional de caballería del distrito, que es negociante y regidor del ayuntamiento; el resto del tiempo le pasé con otros dos regidores y un negociante, gente muy estimada en el pueblo, y me volví á París. Algunos dias no me querian entregar mi equipaje para obligarme á permanecer mas tiempo en su compañía, lo que retardó mi vuelta dos ó tres dias mas.

P. ¿No os acordais de haber acompañado á Pepin en un viaje que hizo en el mes de julio?

R. No tengo conocimiento de semejante cosa, ó por lo menos no me acuerdo de ella.

P. ¿No os acordais de haber acompañado á Pepin en un viaje que hizo en el mes de julio?

R. Fieschi es necesario hacer una rectificación. Es verdad que he dicho que cuando Pepin hizo ese viaje, Morey le acompañó; pero quisiera decir que lo hizo solo en el momento de la partida; y ha sido defecto de explicacion en mí, si he dado á entender que Morey habia hecho todo el viaje con Pepin, dije que Morey se habia portado con Pepin como un oficial artesano con un camarada suyo (avait fait conduite de compagnon á un camarade); ahora bien, sébese que los oficiales de artesanos (compagnons) salen con sus compañeros hasta un cierto punto de la jornada, cuando van á despedirse.

P. ¿No os acordais de haber acompañado á Pepin en un viaje que hizo en el mes de julio?

R. Fieschi, ¿os rectificais en lo que habéis dicho sobre este particular?

R. Es necesario hacer una rectificación. Es verdad que he dicho que cuando Pepin hizo ese viaje, Morey le acompañó; pero quisiera decir que lo hizo solo en el momento de la partida; y ha sido defecto de explicacion en mí, si he dado á entender que Morey habia hecho todo el viaje con Pepin, dije que Morey se habia portado con Pepin como un oficial artesano con un camarada suyo (avait fait conduite de compagnon á un camarade); ahora bien, sébese que los oficiales de artesanos (compagnons) salen con sus compañeros hasta un cierto punto de la jornada, cuando van á despedirse.

P. ¿No os acordais de haber acompañado á Pepin en un viaje que hizo en el mes de julio?

R. Fieschi, ¿os rectificais en lo que habéis dicho sobre este particular?

R. Es necesario hacer una rectificación. Es verdad que he dicho que cuando Pepin hizo ese viaje, Morey le acompañó; pero quisiera decir que lo hizo solo en el momento de la partida; y ha sido defecto de explicacion en mí, si he dado á entender que Morey habia hecho todo el viaje con Pepin, dije que Morey se habia portado con Pepin como un oficial artesano con un camarada suyo (avait fait conduite de compagnon á un camarade); ahora bien, sébese que los oficiales de artesanos (compagnons) salen con sus compañeros hasta un cierto punto de la jornada, cuando van á despedirse.

P. ¿No os acordais de haber acompañado á Pepin en un viaje que hizo en el mes de julio?

R. Fieschi, ¿os rectificais en lo que habéis dicho sobre este particular?

R. Es necesario hacer una rectificación. Es verdad que he dicho que cuando Pepin hizo ese viaje, Morey le acompañó; pero quisiera decir que lo hizo solo en el momento de la partida; y ha sido defecto de explicacion en mí, si he dado á entender que Morey habia hecho todo el viaje con Pepin, dije que Morey se habia portado con Pepin como un oficial artesano con un camarada suyo (avait fait conduite de compagnon á un camarade); ahora bien, sébese que los oficiales de artesanos (compagnons) salen con sus compañeros hasta un cierto punto de la jornada, cuando van á despedirse.

P. ¿No os acordais de haber acompañado á Pepin en un viaje que hizo en el mes de julio?

R. Fieschi, ¿os rectificais en lo que habéis dicho sobre este particular?

R. Es necesario hacer una rectificación. Es verdad que he dicho que cuando Pepin hizo ese viaje, Morey le acompañó; pero quisiera decir que lo hizo solo en el momento de la partida; y ha sido defecto de explicacion en mí, si he dado á entender que Morey habia hecho todo el viaje con Pepin, dije que Morey se habia portado con Pepin como un oficial artesano con un camarada suyo (avait fait conduite de compagnon á un camarade); ahora bien, sébese que los oficiales de artesanos (compagnons) salen con sus compañeros hasta un cierto punto de la jornada, cuando van á despedirse.

P. ¿No os acordais de haber acompañado á Pepin en un viaje que hizo en el mes de julio?

R. Fieschi, ¿os rectificais en lo que habéis dicho sobre este particular?

R. Es necesario hacer una rectificación. Es verdad que he dicho que cuando Pepin hizo ese viaje, Morey le acompañó; pero quisiera decir que lo hizo solo en el momento de la partida; y ha sido defecto de explicacion en mí, si he dado á entender que Morey habia hecho todo el viaje con Pepin, dije que Morey se habia portado con Pepin como un oficial artesano con un camarada suyo (avait fait conduite de compagnon á un camarade); ahora bien, sébese que los oficiales de artesanos (compagnons) salen con sus compañeros hasta un cierto punto de la jornada, cuando van á despedirse.

P. ¿No os acordais de haber acompañado á Pepin en un viaje que hizo en el mes de julio?

R. Fieschi, ¿os rectificais en lo que habéis dicho sobre este particular?

do. Si seguia debis vuestro temor era por lo que podia pasar el día de la revista, seguramente que cuatro dias despues no debiais ya haber tenido causa alguna de miedo.

P. Antes de responder á esta pregunta, suplico al tribunal que tenga conmigo alguna consideracion: estoy poco acostumbrado á hablar en público, y se me acaba de escapar ahora mismo una palabra que siento mucho que haya salido de mi boca... (Mas adio! Mas adio!) En cuanto á haberme ocultado, debo decir, que nunca he tratado de sustraerme á las pesquisas de la justicia; ademas, varias cartas lo han hecho ver. Yo no salí de París sino cuando vi en un periódico que se acusaba á Bescher de ser el autor del atentado: entonces me fuí á Lagny, y salí de París con mi cuñado, pero no me oculté. Por el contrario, en donde estaba habia mis negocios y trabajaba. Todo esto prueba que no he ocultado tan cuidadosamente como se dice. Ademas yo he sido preso en mi misma casa, y esta es otra prueba de que trataba de mis negocios.

P. ¿No os acordais de haber estado en vuestra propia casa, pero fue el 28 de agosto, un mes despues del atentado. Y volvéis á vuestro domicilio, no de un modo público, no cuando todos lo viesen, sino durante la noche. Sabiendo entonces la policía que habiais vuelto os hizo prender; y varios indicios de que despues se ha tenido conocimiento, han manifestado que en el día siguiente tratábais de partir de nuevo para ir mucho mas lejos que la primera vez.

P. ¿No os acordais de haber estado en vuestra propia casa, pero fue el 28 de agosto, un mes despues del atentado. Y volvéis á vuestro domicilio, no de un modo público, no cuando todos lo viesen, sino durante la noche. Sabiendo entonces la policía que habiais vuelto os hizo prender; y varios indicios de que despues se ha tenido conocimiento, han manifestado que en el día siguiente tratábais de partir de nuevo para ir mucho mas lejos que la primera vez.

P. ¿No os acordais de haber estado en vuestra propia casa, pero fue el 28 de agosto, un mes despues del atentado. Y volvéis á vuestro domicilio, no de un modo público, no cuando todos lo viesen, sino durante la noche. Sabiendo entonces la policía que habiais vuelto os hizo prender; y varios indicios de que despues se ha tenido conocimiento, han manifestado que en el día siguiente tratábais de partir de nuevo para ir mucho mas lejos que la primera vez.

P. ¿No os acordais de haber estado en vuestra propia casa, pero fue el 28 de agosto, un mes despues del atentado. Y volvéis á vuestro domicilio, no de un modo público, no cuando todos lo viesen, sino durante la noche. Sabiendo entonces la policía que habiais vuelto os hizo prender; y varios indicios de que despues se ha tenido conocimiento, han manifestado que en el día siguiente tratábais de partir de nuevo para ir mucho mas lejos que la primera vez.

P. ¿No os acordais de haber estado en vuestra propia casa, pero fue el 28 de agosto, un mes despues del atentado. Y volvéis á vuestro domicilio, no de un modo público, no cuando todos lo viesen, sino durante la noche. Sabiendo entonces la policía que habiais vuelto os hizo prender; y varios indicios de que despues se ha tenido conocimiento, han manifestado que en el día siguiente tratábais de partir de nuevo para ir mucho mas lejos que la primera vez.

P. ¿No os acordais de haber estado en vuestra propia casa, pero fue el 28 de agosto, un mes despues del atentado. Y volvéis á vuestro domicilio, no de un modo público, no cuando todos lo viesen, sino durante la noche. Sabiendo entonces la policía que habiais vuelto os hizo prender; y varios indicios de que despues se ha tenido conocimiento, han manifestado que en el día siguiente tratábais de partir de nuevo para ir mucho mas lejos que la primera vez.

P. ¿No os acordais de haber estado en vuestra propia casa, pero fue el 28 de agosto, un mes despues del atentado. Y volvéis á vuestro domicilio, no de un modo público, no cuando todos lo viesen, sino durante la noche. Sabiendo entonces la policía que habiais vuelto os hizo prender; y varios indicios de que despues se ha tenido conocimiento, han manifestado que en el día siguiente tratábais de partir de nuevo para ir mucho mas lejos que la primera vez.

P. ¿No os acordais de haber estado en vuestra propia casa, pero fue el 28 de agosto, un mes despues del atentado. Y volvéis á vuestro domicilio, no de un modo público, no cuando todos lo viesen, sino durante la noche. Sabiendo entonces la policía que habiais vuelto os hizo prender; y varios indicios de que despues se ha tenido conocimiento, han manifestado que en el día siguiente tratábais de partir de nuevo para ir mucho mas lejos que la primera vez.

P. ¿No os acordais de haber estado en vuestra propia casa, pero fue el 28 de agosto, un mes despues del atentado. Y volvéis á vuestro domicilio, no de un modo público, no cuando todos lo viesen, sino durante la noche. Sabiendo entonces la policía que habiais vuelto os hizo prender; y varios indicios de que despues se ha tenido conocimiento, han manifestado que en el día siguiente tratábais de partir de nuevo para ir mucho mas lejos que la primera vez.

P. ¿No os acordais de haber estado en vuestra propia casa, pero fue el 28 de agosto, un mes despues del atentado. Y volvéis á vuestro domicilio, no de un modo público, no cuando todos lo viesen, sino durante la noche. Sabiendo entonces la policía que habiais vuelto os hizo prender; y varios indicios de que despues se ha tenido conocimiento, han manifestado que en el día siguiente tratábais de partir de nuevo para ir mucho mas lejos que la primera vez.

P. ¿No os acordais de haber estado en vuestra propia casa, pero fue el 28 de agosto, un mes despues del atentado. Y volvéis á vuestro domicilio, no de un modo público, no cuando todos lo viesen, sino durante la noche. Sabiendo entonces la policía que habiais vuelto os hizo prender; y varios indicios de que despues se ha tenido conocimiento, han manifestado que en el día siguiente tratábais de partir de nuevo para ir mucho mas lejos que la primera vez.

P. ¿No os acordais de haber estado en vuestra propia casa, pero fue el 28 de agosto, un mes despues del atentado. Y volvéis á vuestro domicilio, no de un modo público, no cuando todos lo viesen, sino durante la noche. Sabiendo entonces la policía que habiais vuelto os hizo prender; y varios indicios de que despues se ha tenido conocimiento, han manifestado que en el día siguiente tratábais de partir de nuevo para ir mucho mas lejos que la primera vez.

P. ¿No os acordais de haber estado en vuestra propia casa, pero fue el 28 de agosto, un mes despues del atentado. Y volvéis á vuestro domicilio, no de un modo público, no cuando todos lo viesen, sino durante la noche. Sabiendo entonces la policía que habiais vuelto os hizo prender; y varios indicios de que despues se ha tenido conocimiento, han manifestado que en el día siguiente tratábais de partir de nuevo para ir mucho mas lejos que la primera vez.

P. ¿No os acordais de haber estado en vuestra propia casa, pero fue el 28 de agosto, un mes despues del atentado. Y volvéis á vuestro domicilio, no de un modo público, no cuando todos lo viesen, sino durante la noche. Sabiendo entonces la policía que habiais vuelto os hizo prender; y varios indicios de que despues se ha tenido conocimiento, han manifestado que en el día siguiente tratábais de partir de nuevo para ir mucho mas lejos que la primera vez.

P. ¿No os acordais de haber estado en vuestra propia casa, pero fue el 28 de agosto, un mes despues del atentado. Y volvéis á vuestro domicilio, no de un modo público, no cuando todos lo viesen, sino durante la noche. Sabiendo entonces la policía que habiais vuelto os hizo prender; y varios indicios de que despues se ha tenido conocimiento, han manifestado que en el día siguiente tratábais de partir de nuevo para ir mucho mas lejos que la primera vez.

P. ¿No os acordais de haber estado en vuestra propia casa, pero fue el 28 de agosto, un mes despues del atentado. Y volvéis á vuestro domicilio, no de un modo público, no cuando todos lo viesen, sino durante la noche. Sabiendo entonces la policía que habiais vuelto os hizo prender; y varios indicios de que despues se ha tenido conocimiento, han manifestado que en el día siguiente tratábais de partir de nuevo para ir mucho mas lejos que la primera vez.

P. ¿No os acordais de haber estado en vuestra propia casa, pero fue el 28 de agosto, un mes despues del atentado. Y volvéis á vuestro domicilio, no de un modo público, no cuando todos lo viesen, sino durante la noche. Sabiendo entonces la policía que habiais vuelto os hizo prender; y varios indicios de que despues se ha tenido conocimiento, han manifestado que en el día siguiente tratábais de partir de nuevo para ir mucho mas lejos que la primera vez.

P. ¿No os acordais de haber estado en vuestra propia casa, pero fue el 28 de agosto, un mes despues del atentado. Y volvéis á vuestro domicilio, no de un modo público, no cuando todos lo viesen, sino durante la noche. Sabiendo entonces la policía que habiais vuelto os hizo prender; y varios indicios de que despues se ha tenido conocimiento, han manifestado que en el día siguiente tratábais de partir de nuevo para ir mucho mas lejos que la primera vez.

P. ¿No os acordais de haber estado en vuestra propia casa, pero fue el 28 de agosto, un mes despues del atentado. Y volvéis á vuestro domicilio, no de un modo público, no cuando todos lo viesen, sino durante la noche. Sabiendo entonces la policía que habiais vuelto os hizo prender; y varios indicios de que despues se ha tenido conocimiento, han manifestado que en el día siguiente tratábais de partir de nuevo para ir mucho mas lejos que la primera vez.

P. ¿No os acordais de haber estado en vuestra propia casa, pero fue el 28 de agosto, un mes despues del atentado. Y volvéis á vuestro domicilio, no de un modo público, no cuando todos lo viesen, sino durante la noche. Sabiendo entonces la policía que habiais vuelto os hizo prender; y varios indicios de que despues se ha tenido conocimiento, han manifestado que en el día siguiente tratábais de partir de nuevo para ir mucho mas lejos que la primera vez.

P. ¿No os acordais de haber estado en vuestra propia casa, pero fue el 28 de agosto, un mes despues del atentado. Y volvéis á vuestro domicilio, no de un modo público, no cuando todos lo viesen, sino durante la noche. Sabiendo entonces la policía que habiais vuelto os hizo prender; y varios indicios de que despues se ha tenido conocimiento, han manifestado que en el día siguiente tratábais de partir de nuevo para ir mucho mas lejos que la primera vez.

P. ¿No os acordais de haber estado en vuestra propia casa, pero fue el 28 de agosto, un mes despues del atentado. Y volvéis á vuestro domicilio, no de un modo público, no cuando todos lo viesen, sino durante la noche. Sabiendo entonces la policía que habiais vuelto os hizo prender; y varios indicios de que despues se ha tenido conocimiento, han manifestado que en el día siguiente tratábais de partir de nuevo para ir mucho mas lejos que la primera vez.

P. ¿No os acordais de haber estado en vuestra propia casa, pero fue el 28 de agosto, un mes despues del atentado. Y volvéis á vuestro domicilio, no de un modo público, no cuando todos lo viesen, sino durante la noche. Sabiendo entonces la policía que habiais vuelto os hizo prender; y varios indicios de que despues se ha tenido conocimiento, han manifestado que en el día siguiente tratábais de partir de nuevo para ir mucho mas lejos que la primera vez.

P. ¿No os acordais de haber estado en vuestra propia casa, pero fue el 28 de agosto, un mes despues del atentado. Y volvéis á vuestro domicilio, no de un modo público, no cuando todos lo viesen, sino durante la noche. Sabiendo entonces la policía que habiais vuelto os hizo prender; y varios indicios de que despues se ha tenido conocimiento, han manifestado que en el día siguiente tratábais de partir de nuevo para ir mucho mas lejos que la primera vez.

P. ¿No os acordais de haber estado en vuestra propia casa, pero fue el 28 de agosto, un mes despues del atentado. Y volvéis á vuestro domicilio, no de un modo público, no cuando todos lo viesen, sino durante la noche. Sabiendo entonces la policía que habiais vuelto os hizo prender; y varios indicios de que despues se ha tenido conocimiento, han manifestado que en el día siguiente tratábais de partir de nuevo para ir mucho mas lejos que la primera vez.

P. ¿No os acordais de haber estado en vuestra propia casa, pero fue el 28 de agosto, un mes despues del atentado. Y volvéis á vuestro domicilio, no de un modo público, no cuando todos lo viesen, sino durante la noche. Sabiendo entonces la policía que habiais vuelto os hizo prender; y varios indicios de que despues se ha tenido conocimiento, han manifestado que en el día siguiente tratábais de partir de nuevo para ir mucho mas lejos que la primera vez.

P. ¿No os acordais de haber estado en vuestra propia casa, pero fue el 28 de agosto, un mes despues del atentado. Y volvéis á vuestro domicilio, no de un modo público, no cuando todos lo viesen, sino durante la noche. Sabiendo entonces la policía que habiais vuelto os hizo prender; y varios indicios de que despues se ha tenido conocimiento, han manifestado que en el día siguiente tratábais de partir de nuevo para ir mucho mas lejos que la primera vez.

P. ¿No os acordais de haber estado en vuestra propia casa, pero fue el 28 de agosto, un mes despues del atentado. Y volvéis á vuestro domicilio, no de un modo público, no cuando todos lo viesen, sino durante la noche. Sabiendo entonces la policía que habiais vuelto os hizo prender; y varios indicios de que despues se ha tenido conocimiento, han manifestado que en el día siguiente tratábais de partir de nuevo para ir mucho mas lejos que la primera vez.

P. ¿No os acordais de haber estado en vuestra propia casa, pero fue el 28 de agosto, un mes despues del atentado. Y volvéis á vuestro domicilio, no de un modo público, no cuando todos lo viesen, sino durante la noche. Sabiendo entonces la policía que habiais vuelto os hizo prender; y varios indicios de que despues se ha tenido conocimiento, han manifestado que en el día siguiente tratábais de partir de nuevo para ir mucho mas lejos que la primera vez.

P. ¿No os acordais de haber estado en vuestra propia casa, pero fue el 28 de agosto, un mes despues del atentado. Y volvéis á vuestro domicilio, no de un modo público, no cuando todos lo viesen, sino durante la noche. Sabiendo entonces la policía que habiais vuelto os hizo prender; y varios indicios de que despues se ha tenido conocimiento, han manifestado que en el día siguiente tratábais de partir de nuevo para ir mucho mas lejos que la primera vez.

P. ¿No os acordais de haber estado en vuestra propia casa, pero fue el 28 de agosto, un mes despues del atentado. Y volvéis á vuestro domicilio, no de un modo público, no cuando todos lo viesen, sino durante la noche. Sabiendo entonces la policía que habiais vuelto os hizo prender; y varios indicios de que despues se ha tenido conocimiento, han manifestado que en el día siguiente tratábais de partir de nuevo para ir mucho mas lejos que la primera vez.

P. ¿No os acordais de haber estado en vuestra propia casa, pero fue el 28 de agosto, un mes despues del atentado. Y volvéis á vuestro domicilio, no de un modo público, no cuando todos lo viesen, sino durante la noche. Sabiendo entonces la policía que habiais vuelto os hizo prender; y varios indicios de que despues se ha tenido conocimiento, han manifestado que en el día siguiente tratábais de partir de nuevo para ir mucho mas lejos que la primera vez.

P. ¿No os acordais de haber estado en vuestra propia casa, pero fue el 28 de agosto, un mes despues del atentado. Y volvéis á vuestro domicilio, no de un modo público, no cuando todos lo viesen, sino durante la noche. Sabiendo entonces la policía que habiais vuelto os hizo prender; y varios indicios de que despues se ha tenido conocimiento, han manifestado que en el día siguiente tratábais de partir de nuevo para ir mucho mas lejos que la primera vez.

P. ¿No os acordais de haber estado en vuestra propia casa, pero fue el 28 de agosto, un mes despues del atentado. Y volvéis á vuestro domicilio, no de un modo público, no cuando todos lo viesen, sino durante la noche. Sabiendo entonces la policía que habiais vuelto os hizo prender; y varios indicios de que despues se ha tenido conocimiento, han manifestado que en el día siguiente tratábais de partir de nuevo para ir mucho mas lejos que la primera vez.

P. ¿No os acordais de haber estado en vuestra propia casa, pero fue el 2

FISCAL. Muy de madrugada tomamos un bedazo en su casa, pero concluida nuestra prueba (y si se quiere repitiendo los detalles) tomamos otro en la barrera. Habíamos comprado queso de Gruyeres ó de Holanda en la tienda del mencionado tratante en vinos: se tomó una botella del tinto; más diciendo Pepin y Morey que era mejor el blanco, se cambió: siendo esto como las diez á las once.

EL PRESIDENTE. Me parece que habéis convenido en haber estado en la casa del tratante en vinos.

PEPIN. No creo que jamás haya convenido en semejante hecho. Recuerdo de un modo muy confuso haber expresado en mis interrogatorios que creía haber ido á la casa de un comerciante de vinos; pero se refería esto al fin del invierno ó principio de la primavera, en la misma época en que Morey me hablaba de acomodar á Fieschi. Bebimos una botella de vino en las inmediaciones de la barrera du Trone, sin que pueda acordarme bien del sitio.

Pepin negó haber dado doce francos á Fieschi en aquel día. Conviene en haber escrito á Cavagnac, pero dice que fue con el objeto, según puede recordarse, de hablarse del socorro que podría darse á diversos presos; y que jamás le había hablado de la remesa de los 25 francos, que según Fieschi debería haberse entregado por 25 francos. Negó igualmente el haber dado el hecho de haber buscado prestado un taladro para agudizar los cañones de fusil; y la cita que se habían dado para arreglar las cuentas: haciendo observar, que en lugar de haberle citado para este efecto el día 24 de julio debió de haberlo citado para el día 27 de julio, cuando se iba á hacer un puente, hubiera podido mejor haberlo hecho para su casa.

P. ¿No fue al día siguiente de esta entrevista cuando Morey entregó á Fieschi de parte nuestra los 187 francos y 50 céntimos que se invirtieron en el mismo día en pagar los cañones de fusil?

R. El Sr. Presidente debe recordar, que antes de mi careo con Fieschi me había imputado directamente este hecho, diciendo, que yo había sido quien le había entregado la expresada suma. Cuando compareció en presencia del Sr. Presidente, dijo, que había sido Morey quien se la había entregado, y que Morey, interpelado por el Sr. Presidente, había dicho que yo fui quien se la di.

PRESIDENTE. Fieschi ¿qué tenéis que decir acerca de esta contradicción?

FIESCHI. Aun no me había decidido á prestar mi declaración cuando dije que Pepin me había dado el dinero. Si no he declarado antes, ha sido la causa de mi enfermedad, 24 huesos me han sacado de la cabeza; y si en aquel estado hubiera prestado una declaración, hubiera surtido un efecto poco favorable al gobierno, porque se hubiera dicho que entonces me hallaba privado de una parte de mis sentidos. Quise rastrear antes de hablar y solo traté de haberlo tener el tiempo, diciéndome lo primero que me venía á la boca (Rissu.) Cuando principié ya á decir la verdad, declaró, que Pepin había entregado el dinero á Morey, y este á mí. Tal es la verdad.

PRESIDENTE. Os presento este papel en que se hallan muchos números que parecen formados por vuestra mano; y el detalle de muchas sumas cuyo total asciende á 600 y algunos francos; ¿reconocéis esta cuenta como referente al objeto de que os acabo de hablar?

R. No la reconozco: además, es de bien poca importancia.

P. Os pongo de manifiesto tres registros hallados en vuestra casa entre otros muchos; ¿los reconocéis?

R. Los reconozco.

Siguieron varias contestaciones sobre la cuenta de compras hechas al fiado por Fieschi, y que aparecen en los registros bajo el nombre de *bonaparte*. Pepin contestó que no podía decir precisamente si esta cuenta se refería á Fieschi; sin embargo, pensaba, y repetía que esta tenía una deuda corta abierta á su favor por algunos géneros de su comercio.

P. En la última hoja de uno de estos libros se leen distintamente estas palabras, á pesar de estar rasgadas. "Descher 150 francos." Encima de las mismas se distinguen otras escritas con una tinta más negra, é igualmente rasgadas que dicen: "Mas, para madera y alquilar 68 francos, 50 céntimos. Estas dos cantidades están unidas por una llave, y á su derecha se lee "total 218 francos, 50 céntimos." ¿Reconocéis esta nota, que evidentemente es de otro mano que el de las demás del libro, como escrito por la vuestra?

R. Sí, señor presidente.

P. ¿Habeis enviado realmente esta suma á Fieschi?

R. No: no la he enviado; y prueba de ello es, que en tal caso se hallaría anotada en el cuerpo del libro. Acaso habiéndome acordado de haber prestado Fieschi, habré hecho esta anotación en la última hoja.

PRESIDENTE. Jamás inscribiste un negocio en sus registros los proyectos de préstamos, sino negocios verificados. En todos estos registros que he recordado, no se halla otro proyecto de esta clase; solo se encuentran partidas de sumas realmente entregadas.

P. Puede ser que Fieschi viniese á pedirme esta cantidad con la cuenta hecha de lo que necesitaba para salir de apuros él y su mujer; por ejemplo, para pagar el alquiler de la casa que debía esta; para pagar el carnicero, &c., y que yo tomase nota de esta indicación para reflexionar la respuesta que había de darle. Llegado este caso, como yo mirase á Fieschi como un importuno, y viese que caminaba con segunda intención, le eché de mi casa, y esta sin duda es la razón porque dirige contra mí las imputaciones que me hace, como el tribunal ha podido advertir ayer.

EL PRESIDENTE. Fieschi: ¿persiste en asegurar que esta suma os ha sido remitida por Pepin?

FIESCHI. Sí, señor.

P. Si yo hubiera prestado verdaderamente esta suma á Fieschi, se hallaría anotada en mis libros.

Morey, que parecía hallarse más indisputado desde el principio de la audiencia que lo que ordinariamente estaba, se halló á punto de desmayarse, obligando este incidente á suspenderla.

Se abrió nuevamente la audiencia á las cuatro y media.

EL PROCURADOR GENERAL. ¿Son de vuestra mano los dos renglones que se os han puesto de manifiesto del registro presentado? Responded, Pepin:

PEPIN. Los reconozco, son míos: Fieschi se presentaría en mi casa á pedirme prestada esta cantidad; yo la anoté, y después se la negué por las nuevas noticias que adquirí.

EL PROCURADOR GENERAL. Responded positivamente, ¿por qué habéis escrito los dos renglones?

PEPIN. Para anotar y resolver si debería prestarle esta cantidad. Es positivo.

P. ¿Cómo inscribiste en vuestro libro cantidades que no están decididas á prestar?

R. Esta se halla inscrita en la parte del libro que contiene las señas de los correos.

P. ¿Cómo, pues, habéis anotado en ella hasta los céntimos?

R. Porque Fieschi me presentó al mismo tiempo una nota de los gastos que quería hacer.

P. ¿Visteis esta nota?

R. Sí: en ella detallaba exactamente cuanto necesitaba para socorrer á su mujer, y para ejercer su oficio de tejedor.

P. ¿Por qué pusisteis al lado "para madera y para alquilar"?

R. Probablemente la madera sería para su oficio.

P. ¿Os ha pedido prestado en dos ocasiones?

R. No creo que haya sido más que en una.

P. En este supuesto ¿para qué poner estos dos renglones?

R. Es probable que haría la cuenta en mi presencia de las diferentes sumas que necesitaba.

P. ¿Pues cómo están escritas con tinta diferente?

R. Es muy posible que... que... me pidiese esta suma en dos ocasiones... (conoce turbación en Pepin y nótese que se halla balbuciente, bien fuese por cansancio, bien por la situación embarazosa en que se hallaba.)

P. Fieschi ha declarado el motivo porque os pidió prestada esta cantidad.

R. Ya he dicho al señor presidente, que en esta parte no había manifestado aquel la verdad. Yo soy incapaz de cometer el delito de que se me acusa: cuantos me conocen atestiguan que soy incapaz de tal acción.

FISCAL. El dinero que recibí de Pepin, fue para pagar el alquiler de la casa, la madera y las armas compradas. Lo que me entregó además de lo necesario para esto, fueron 40 francos que repartieron después entre él y Morey; y esta cantidad jamás figuró en el libro.

Se suscitó un largo debate, pero de poca importancia, entre Pepin y Fieschi acerca de algunas minoridades relativas á la máquina para moler colores, y sobre los útiles ó instrumentos que Fieschi dice haber tomado de casa de Pepin para trabajar en la máquina principal.

PRESIDENTE. La máquina construida por Fieschi estaba dispuesta de modo que podía bajarse ó alzarse según conviniese, para apuntar á un sitio determinado en el baluarte. ¿No habíais convenido en pasar á caballo al paso, al trote, y al galope para acomodar la máquina, y ver de qué modo podría hacerse con ella la puntería? ¿Qué contestáis?

PEPIN. ¿Qué queréis que conteste á eso, Sr. Presidente? No puedo responder á esta acusación de Fieschi mas que con una absoluta negativa. Los procedimientos demostrarán que esta cita es falsa. Yo no había visto á Fieschi mucho tiempo antes de esta ocurrencia.

P. Sin embargo, Fieschi declara, que esta circunstancia, que él ignoraba, le había sido manifestada en aquella misma tarde por Boireau, á quien negáis conocer, á pesar de que él asegura que le llevó á vuestra casa. La declaración de Fieschi está además confirmada por la deposición de un testigo á quien Boireau revalidadamente había manifestado, que el día 27 de julio tenía que pasar por el baluarte al paso, al trote y al galope para rectificar la puntería de la máquina; y que al efecto iría á buscar un caballo á una caballeriza cuya llave él sabía como encontrar, siendo un espejero el dueño del caballo, ó aquel que se le había de proporcionar. ¿Qué respondéis á esto?

R. No puedo responder otra cosa que negarlo.

PRESIDENTE. ¿Habeis oído lo que se acaba de decir? ¿tenéis noticia de este paso de Boireau? ¿sabéis que en lugar de Pepin pasó por el baluarte á las siete?

MOREY. No señor.

PRESIDENTE. ¿Pepin. No es este último cargo el de menos gravedad entre los que Fieschi os ha hecho. En el sumario os acusó de él, y hoy persiste en la misma acusación: en tal situación no debéis ya tener escrupulos en descubrir respecto á Fieschi las relaciones y reservas que os haya confiado; las más ó menos culpables intenciones que os haya manifestado, y todo cuanto sobre este asunto hayáis podido llegar á entender, igualmente, si en lugar de haber sido él el seducido, se aprovechó del terror que os inspiraba para impeleros á dar estos pasos, cuyas consecuencias no previsibles, si habéis sido víctimas de algunos pérdidas consecuentes, ó si el instrumento de hombres más ilustrados, ó más poderosos que vos, quienes abusando de vuestra credulidad y debilidad os han precipitado á cometer este crimen para que redundase en su provecho. Vuestro interés y deber exigen que manifestéis al tribunal las arterias que contra vos se hayan ejercido con este motivo, y las intrigas culpables que se hayan puesto en movimiento, de que tengáis noticia.

R. No tengo ambición: nada pretendo; jamás se me ha visto dar el menor paso para conseguir un empleo; y solo me llaman la atención mis intereses. El domingo, víspera del atentado, le pasé desde las cuatro de la tarde hasta las once de la noche con mi mujer y mis cuatro hijos en el bosque de Vincennes adonde fui con mi caballo.

El presidente resumió en pocas palabras por preguntas y respuestas todos los cargos que resultan del sumario y de las declaraciones recibidas.

Pepin respondió á todos ellos con negativas absolutas.

PRESIDENTE. Pepin, bien sabíais todos los proyectos de Fieschi: ¿gostabais de su íntima confianza: sabíais que preparaba un golpe contra el gobierno; vos mismo se lo comunicabais á una señora cuyo nombre no habéis querido descubrir: conoced lo poco que puede valer vuestro propósito de negar todo cuanto tiene relación con la complicidad de que se os acusa en este crimen (sensación). ¿Quién es esta señora?

PEPIN. Esta señora?... pero... esta señora... he olvidado su nombre.

PRESIDENTE. Procurad recordarlo.

PEPIN. Acaso le recordaré.

PRESIDENTE. ¿No os acordáis tampoco de su habitación? **PEPIN.** Su habitación... No, no me acuerdo. Puede ser que me acordara.

PRESIDENTE. ¿Qué estado tiene?

PEPIN. Es... es propietaria.

PRESIDENTE. Acaso mañana podréis acordaros de todo esto.

PEPIN. Bien puede ser. Ya conocéis que la situación en que me hallo... No tengo ya cabeza después de seis horas que llevo contestando á vuestras preguntas.

P. Fieschi, ¿os afirmas en todas las declaraciones que habéis prestado?

FIESCHI. Sí, señor presidente, en todas.

Sin más incidentes se cerró la audiencia á las seis, quedando citada para continuar al día siguiente.

EL ESPAÑOL.

MADRID.

MIRCOLES 17 DE FEBRERO.

Un periódico ministerial se explica ayer en términos que dan á conocer por último cual sea la índole de las medidas de crédito, ofrecidas como eficaz remedio á nuestra situación, y á que tan alto punto tenian excitada la curiosidad pública.

La primera será, según indica la REVISTA, la supresión de todos los conventos de religiosos, y la reducción del número de los de religiosas. La segunda el trazar reglas para liquidar en el mas corto plazo posible toda la deuda que todavía no está clasificada según su origen para la resolución de las Cortes. Por la tercera, y en nuestro sentir la más importante de las medidas anunciadas, se dispondrá la venta de todos los bienes nacionales, aplicándose sus productos á la amortización de la deuda pública. Otro decreto ordenará la conversión en deuda con interés de toda la masa de papel procedente de réditos reconocidos y liquidados actualmente en circulación, bajo diferentes denominaciones.

Del conjunto de estas disposiciones se deduce que el gobierno adopta el sistema de amortización de la deuda, destinando á su pago las propiedades y fincas que entren en poder del Estado, á consecuencia de las reformas que medita.

Considerado en sí este sistema, nos parece mas propio á interesar á un cierto número de personas en la suerte del gobierno que lo adopte, que á servir de una manera permanente y sólida los intereses de la nación.

No es la España el primer pueblo que intenta aplicar los bienes procedentes de la desamortización eclesiástica á la extinción de su deuda pública. La Francia ha dado en el último siglo el ejemplo mas señalado que la historia ofrece de una aplicación análoga. La asamblea constituyente decretó que los bienes del clero se destinasen al pago y extinción de la inmensa deuda legada al país por la antigua monarquía. La convención, atacada por la Europa entera y puesta á la dura prueba de sobrepujar en energía y en violencia á sus enemigos so pena de caer prostrada á los pies de las aristocracias conjuradas contra el grande movimiento de emancipación salido del seno de la sociedad francesa, *monetizó* la riqueza territorial de sus enemigos, y dando con el terror y el acero valor á los asignados (*assignats*), respondió á los cargos de la posteridad, dándole por justificación la necesidad y la victoria.

Pero entre las maravillas del triunfo, y las mas duraderas ventajas que la Francia debe á la revolución de 1789, el tiempo ha ido desarrollando y poniendo de manifiesto los inconvenientes y los vicios de los errores cometidos.

El vil precio á que se hallaba el papel, que sirvió para comprar los bienes nacionales vendidos en Francia, la desconfianza que acompaña siempre en tiempos de revolución, las medidas de crédito que descansan sobre el triunfo de un partido, ofrecieron grandes ventajas á los especuladores osados que se presentaron como compradores de bienes nacionales. Pequeñas sumas bastaron para adquirir propiedades de un valor muy superior al de la adjudicación. Hubo casos en que mil francos en asignados bastaron para comprar posesiones que valían cien mil. Así su cederá siempre que un papel sin colocación y sin crédito encuentre un empleo lucrativo aunque arriesgado.

Mas el mayor de los males acarreados por el sistema de amortización adoptado en Francia ha sido el de poner en manos de un corto número de especuladores, la casi totalidad del inmenso patrimonio del clero. El cebo y el aliciente ofrecidos al interés personal en la compra de bienes nacionales, dió estímulo á los especuladores, atrajo mayor número de ellos, y si se quiere el Estado sacó alguna ventaja, porque aumentándose el valor de las posturas, con menos suma de bienes raíces extinguió una misma suma de papel. Pero esto ni bastó á extinguir la deuda, ni evitó la bancarrota á que mas tarde y con general aprobación tuvo que recurrir el primer consul. La deuda pública de la nación francesa existe y los bienes del clero, patrimonio público de que todavía no ha sabido disponer socialmente ni en un estado moderno, han pasado á manos de unas cuantas familias que ostentan una opulencia desconocida aun en los tiempos fastuosos de la antigua monarquía.

El entusiasmo y el ardor que animó al pueblo francés en los primeros años de su gloriosa revolución, la actividad de los campos de batalla, á los que se trasladó toda entera su belicosa juventud, la prosperidad que mas tarde sembró en su vasto imperio el genio creador de NAPOLEON; ó no dió lugar á la reflexión sobre lo hecho, ó vino á reparar mas tarde los primeros efectos de la transmisión de propiedad efectuada. En los primeros años del imperio, época de auge, de gloria y de lucha, no se pensó en las miserias del pueblo: el pueblo entonces era soldado, y hallaba ocupación y pan bajo las banderas de su general.

Los primeros años de la restauración empezaron á hacer patentes síntomas y peligros que no habían sospechado los economistas ni los reformadores del siglo pasado. Emancipado el pueblo, corriendo para él como raudales abundantes las fuentes del saber, estimulado á los gozos con el ejemplo de las maravillas de la industria, la población se aumentó rápidamente, y creció en inteligencia y en conatos de un porvenir mas dichoso á proporción de su número. Pero cuando instruido y apreciador de su dignidad ha querido el pueblo entrar en la participación de los derechos políticos y de los gozos materiales de que participan con tanta abundancia las clases mas afortunadas, ha tropezado con el obstáculo de que la sociedad, elevada sobre las ruinas de la antigua en medio de sus progresos y de sus adelantos, no había asignado á la clase la mas numerosa y la mas pobre ni rango ni medios de subsistir. La tercera parte de la población jornalera de Francia no halla en qué emplear sus brazos, y vive de privaciones y de miseria, y reducida á un estado sobre cuya violenta exasperación fundan sus esperanzas el partido republicano. Las otras dos terceras partes empleadas ó en los trabajos del campo ó en las manufacturas, á escepcion de los operarios que ejercen oficios lucrativos, como relojeros, doradores, grabadores y otras profesiones análogas, apenas hallan en el precio de su jornal con que alimentarse á sí propios y á sus familias. En Lyon, en Rouen, en la Alsacia, en la Picardía, en el Delfinado, el precio de los salarios es inferior á lo que se regula necesario para cubrir las necesidades de la población trabajadora. La moral pública estableciendo cajas de ahorro y predicando la sobriedad y la economía, van templando el mal que por otra parte alivia la caridad civil y religiosa. En todas las ciudades existen juntas de beneficencia encargadas de recoger y de distribuir las limosnas para los pobres; limosnas que ya se exigen como una contribución indispensable, y como tal la pagan todas las clases productoras.

Preguntárenos que conexión tienen las juntas de beneficencia y los pobres de Francia con la deuda pública de España?

A los que no van mas que signos de abuso y una carga pesada é insoportable en los establecimientos religiosos que aun subsisten entre nosotros, no les será fácil deducir la analogía que nos ha movido á hablar del asunto que nos ocupa bajo el punto de vista que lo hemos hecho. Pero á nosotros que vemos en ellos los restos de una organización social, cuyo término ha llegado, lo que primero nos inquiere y preocupa es la manera de reemplazarlos, y de satisfacer á las necesidades que todavía llenaban, aunque imperfectamente. Sabido es de los filósofos y de los viajeros, que en los países donde aun subsisten los establecimientos piadosos fundados por el catolicismo, hay menos actividad industrial, y por consiguiente menos prosperidad material. La causa principal consiste en que dotado en ellos el clero con profusión, y dotado en razón á la misión benéfica y paternal que llenó en otro tiempo, emplea una gran parte de su renta en socorrer y alimentar al bajo pueblo, al que mantiene con su indiscreta caridad en un estado de indolencia, perjudicial á su bienestar y á su adelantamiento. Pero si por un lado fomenta la pereza esta liberalidad de los eclesiásticos, por otra parte á las masas cubierto del hambre que en otros países el hambre en que se ven sumidas las clases menesterosas en Inglaterra en Francia, y en Alemania. La limosna que da el clero católico, la pide el pobre como un derecho, y se le da como un deber. No sucede así con las limosnas de los particulares; las que á mas de dar mal ejemplo estimulando la pereza, nunca son bastante cuantiosas para remediar las necesidades reales de la población desvalida.

El catolicismo ofreció á los pueblos pan en la tierra, y la esperanza de otra mejor vida. Pero la humanidad inspirada por la íntima conciencia de sus destinos, sin renunciar á Dios, á quien mas que nunca procura unirse de una manera íntima, elevada, consoladora, espiritualista y poética, ha mirado la tierra como el patrimonio legado por aquel á la laboriosidad y á la ciencia, y en ella aspira á encontrar la satisfacción y los gozos de la civilización.

Los que convidan, pues, á los pueblos á sacudir el ropaje andrajoso y á arrojar la escudilla con que acudían por viandas á la puerta de los conventos, deben ante todo pensar en organizar un sistema que asegure al pueblo trabajo é instrucción, que le haga ver que la sociedad moderna le ofrece un rango mas independiente, pero no menos provechoso que el que tenia cuando componía el séquito y la clientela de las corporaciones que cesan de existir.

Legado el caso de apoderarse el Estado de los bienes del clero, creemos que estos, en razón á su

naturaleza y origen, y á las atenciones de interés público que cubrían, deberían destinarse:

1.º A una hipoteca especial y privilegiada de las pensiones alimenticias que el Estado debe á los regulares esclaustrados.

2.º A fundar bancos agrícolas en los que los labradores de nuestras provincias interiores encuentren capitales con que atender al cultivo de sus campos.

3.º A dotar escuelas de instrucción primaria en todos los pueblos de la península, y colejos de enseñanza en todas las capitales de provincia.

4.º A establecer una escuela agrícola-práctica en cada capital de provincia destinada á difundir los buenos conocimientos agrónomos, los mejores métodos de cultivo, á enseñar el uso de los instrumentos que facilitan y perfeccionan las operaciones de la labranza.

5.º A ser distribuidos por suertes y proporcionalmente á título de prima á las compañías que emprendiesen la construcción de caminos y la apertura de canales.

Después de cubiertas estas atenciones privilegiadas y de establecido un sistema económico-municipal, por el que se prevoyese á las necesidades del pueblo, organizando un plan de trabajos públicos que ofreciese empleo seguro á todos los brazos desocupados ó ociosos; el resto de bienes nacionales, que todavía deberá ser considerable, podría destinarse sin inconveniente al pago de la deuda pública.

Pero en este caso preferiríamos nosotros el sistema de consolidación al de amortización en bienes raíces. La verdadera garantía de los fondos públicos no depende de la bondad de una hipoteca especial afectada á su pago, sino de la regularidad en el pago de los intereses. La deuda de Francia y de Inglaterra bajarían, y perdería su crédito el Estado, si ofreciese á sus acreedores el reembolso en bienes raíces. Estas operaciones no acomodan mas que á un corto número de especuladores. Su resultado el mas inmediato es el enriquecer á los ricos á costa del patrimonio público.

Conformes en esta parte con las ideas emitidas por un célebre economista y patriota español, nosotros preferiríamos que los bienes nacionales después de separada la parte que debería destinarse á los objetos que hemos señalado, se diese á censo á los arrendadores que actualmente los disfrutan, ó á otros licitadores que ofreciesen iguales garantías. Los réditos de todos los predios así colocados entrarían en el tesoro, y se aplicarían al pago de los intereses de la deuda. Este sistema sería á la vez conforme á los principios mas adelantados de la ciencia económica, á los verdaderos intereses de los acreedores de buena fe, y sobre todo útil, conveniente y provechoso á los del pueblo español.

La provincia de Guadalajara, según las noticias que nos llegan, se halla en un estado de completa alarma. La dispersión en Trillo de la partida de BATAÑERO no ha destruido la facción, que en diferentes gavillas infesta todo aquel territorio. Se sabe que el 14 permaneció una partida en Jadraque compuesta, según dicen, de 20 infantes y 40 caballos: que el mismo día á la una de la tarde se habían presentado en Almadrones unos 30 lanceros, y se apoderaron de los caudales del portazgo y de cinco caballos que había en la casa de postas; que unos cuantos quintos que iban para Sigüenza, seducidos por la primera de dichas partidas, se agregaron á ella; y por último, que ó bien por efecto de la consternación, ó porque la facción haya interrumpido las comunicaciones, los pueblos de aquella comarca no saben á punto fijo el paradero de ella, su fuerza, su dirección, sus intenciones; ni las respectivas autoridades han enlazado sus avisos y combinado sus providencias como era necesario y urgente á fin de tomar las medidas de utilidad que reclama esta invasión hecha en las Castillas.

Al fin se organizó ayer una columna respetable, que salió inmediatamente en la dirección de Guadalajara, y tambien se disponia á marchar el señor capitán general, de quien esperamos lo mismo que del gobierno, que no descanse hasta aniquilar de todo punto la fuerza enemiga que así ha osado aproximarse á la corte y poner en combustión é inquietud sus alrededores.

Veinte facciosos prisioneros y dos pasados que había en Guadalajara se han trasladado á Alcalá. Los zapadores y alumnos de la academia han resuelto hacerse firmes en su cuartel, adonde por disposición de las autoridades se han trasladado los caudales públicos.

En algunas listas que circulaban en Barcelona para la elección de procuradores por aquella provincia, se designaban los sujetos siguientes: Señor PARELLA (D. Manuel), propietario en Vich; Sr. GIL (D. Pedro), comerciante en Barcelona; Sr. VILA (D. Domingo María), propietario en Arens y abogado en Madrid; Sr. JORDÁ Y SANTANDREU (D. Antonio), fabricante y comerciante en Madrid; Sr. BUSSANA (D. Ramon), diputado en 1822 y secretario de la diputación provincial, propietario en Moyá; Sr. PLANAS Y COMTE (D. Manuel), escribano, individuo que fue de la junta de gobierno en 1835; Sr. LLOVET (D. José Antonio), propietario en Barcelona, geólogo aventajado.

Si esta lista prevalece, uno de los sujetos indicados deberá eliminarse; pues la provincia elige solamente seis procuradores. Si todos corresponden á la idea que de algunos tenemos formada, la diputación propuesta no podrá menos de ser honrosa para el país.

ESTRAORDINARIO DEL ESTRANGERO.

Anoche á última hora hemos recibido por nuestro extraordinario cartas y papeles de Londres, del 6, y de París del 9 del corriente.

En la discusión de la respuesta al discurso del Trono en la cámara de los Comunes ha obtenido el ministerio un triunfo decisivo sobre los *tories*. Sin R. PELL, jefe de este partido, propuso una adición relativa á la reforma de las municipalidades de Irlanda y concebida en los términos mas moderados para hacer mas fácil su adopción. Pero no obstante haber sido apoyada por LORD STANLEY, cuyo influjo parlamentario tanto se ha hecho valer en estos últimos tiempos, la cámara desechó la adición dando al ministerio una mayoría de 41 votos. Otro incidente de no menor importancia ha dado una nueva prueba de los sentimientos liberales que animan al gobierno y á la Cámara.

LORD DUDLEY STUART habiendo interpelado al lord Palmerston sobre el estado de las relaciones de la Inglaterra con la Rusia, y preguntado si era la intención del gobierno pedir al parlamento un subsidio en favor de los polacos, contestó el ministro afirmativamente anunciando la intención de hacer un pedido formal con este objeto.

La respuesta del ministro á otra interpelación de un miembro *tory* en favor de D. Carlos, ha puesto de manifiesto la lealtad y la firmeza del gabinete ingles en el sostenimiento de nuestra causa: mañana daremos extractos de esta interesante sesión.

Nada se había hecho en París sobre la composición del nuevo ministerio. La dimisión del duque de BROGLIE y de sus colegas parece no haber sido definitivamente aceptada por el rey, de manera que aun permanecían aquellos en ejercicio aunque no había probabilidad de conservarles sus puestos.

Los doctrinarios parecen sentir muy á lo vivo su salida del poder: el Rey por su parte repugna la medida de conversión de la renta, origen del todo, y desea salir del paso comprometiendo lo menos posible con los partidarios de esta medida. Los Sres. DUPIN mayor, PASSY y SAUZET, acababan de ser llamados á palacio. No aseguran que las intenciones de la corona se dirijan á lograr la entrada de estos señores en el gabinete, obteniendo de ellos no hagan declaración de principios, manifiesto, ni programa, que los ligue, ni á ellos ni á la corona, á seguir una marcha determinada en la cuestión financiera. El objeto es volver á ganar la mayoría, y poner lo mas pronto posible, término al inesperado divorcio.

Se habían recibido periódicos de *New-York* en París por el *Havre* hasta 18 de enero. La opinión general en América era que no habría guerra; no se había recibido aun la noticia de la mediación de la Inglaterra. El 16 de enero todavía no había dirigido el presidente al congreso ningún mensaje nuevo, ni se había dado curso á la demanda de 2,000,000 de duros para aumento de las fuerzas navales.

Los fondos ingleses quedaban en la bolsa de Londres á 91; la deuda activa española á 47½; de París el 9 á 48 nuestra deuda activa, á 24½ la diferida y á 15½ la pasiva; 80, 25 el tres por ciento francés y 108,85 el 5 p-3.

Hoy insertamos tomado de Gaceta de Berlín, un decreto del Rey de Prusia dirigido á prohibir el *juergo* sobre los fondos españoles. Este hecho prueba ante todo que se hacen en aquel país operaciones considerables sobre nuestra deuda; y si esto sucede á pesar del natural descrédito y desconfianza con que deben mirarse á tan larga distancia los fondos de un estado destruido por la guerra civil, y cuya situación se juzga en Europa todavía mas crítica é insegura de lo que es, ¿cuál no sería el prestigio y el crédito de que gozaríamos cuando terminada la lucha que nos divide entremos en el fecundo sendero de la cultura social, del trabajo y de la producción?

BOLSA DEL 16 DE FEBRERO.

No hace muchos días que de las observaciones que nos ofrecía el estado de la especulación en los efectos públicos, limitada casi enteramente á las plazas de Madrid y Cadix, dedujimos que si las promesas explícitas y terminantes del gobierno sobre la mejora del crédito nacional y arreglo de la deuda habían bastado, especialmente después de la disolución de las Cortes, para sostener los precios y la confianza sin declinar de cierta altura, su repetición podría desvirtuarse, y solo los hechos eran ya capaces de reanimar el crédito é impulsar el movimiento de la negociación. Recordamos ahora aquella idea con sentimiento, pues á encontrar hoy motivos de calificarla de exacta, preferiríamos con mucho recibir un desengaño, que haria dulce el encontrar á las clases inmediatamente interesadas en la mejora de nuestro crédito, mas susceptibles á secundar las miras del gobierno, mas animadas de una fuerte confianza, siquiera respecto á esas malhadadas deudas cuya consolidación les va á ser tan beneficiosa.

Un decreto inserto en la Gaceta de hoy, organiza la administración de los bienes nacionales bajo una forma que en el concepto de interino debe inspirar la mas fuerte confianza. Un artículo puesto á la cabeza de la REVISTA-ESPAÑOLA bajo el epigrafe de *Deuda interior*, en que se nos revela (según dice) cuanto hay hasta ahora que saber, fuera en otras circunstancias mas que suficiente para producir en la Bolsa de Madrid una alarma muy favorable al crédito y á la negociación, inspirando á los tenedores del papel sin interés el espíritu necesario para sostenerle con pretensiones de mejores cambios que los hechos el día anterior, y á los compradores el valor para arriesgarse á pagarle 6 ½ p-3 mas alto. Sin embargo, la negociación ha sido con corta diferencia como ayer; y aunque se ha hecho menos á prima y mas al contado, no por eso los cambios han salido ni al principio ni al fin de la reunión, de los límites que marcaba la última cuota, sin aparecer tampoco tendencia marcada ni á la subida ni á la baja.

De aquí inferimos que no son de esta clase las noticias que desean los especuladores para animarse, sino de la naturaleza que tenemos repetidamente indicada. Cuando se trataba de amortizar la deuda por medio de ventas á papel de bienes nacionales, no era tan indispensable el conocer exactamente el importe de estos bienes; pues de cualquier modo el valor total de los réditos debía naturalmente equilibrarse mas tarde ó mas temprano con el valor de la hipoteca abandonada á los acreedores. Pero cuando se trata de sacar de estos bienes un rédito anual fijo y constante para atender al aumento de los intereses, ya no cabe el cálculo de mas ó menos; sino que siendo fijo el presupuesto de la caja, es preciso ver si los arbitrios que se señalan son ó no suficientes, teniendo en consideración las bajas por indemnizaciones. Ni basta decir que no afectarán á los bienes nacionales los medios eficaces que van á adoptarse para asegurar la decorosa subsistencia de los regulares; pues debiendo recaer sobre la masa de los productos del Estado, es indiferente el que se carguen á uno ú otro presupuesto. Estas esplicaciones, dadas como *por alambique*, no pueden producir el efecto que el gobierno se propone; y quisieramos que los resultados patentes en la Bolsa le convenciesen sobre la conducta que ha de seguir para tranquilizar á los tenedores sobre la seguridad de su suerte futura.

JOVEN ALEMANIA.

El gobierno de Schwabzbourg-Sonderhausen ha publicado en el *Boletín de las leyes* para el año 1836, núm. 1 la siguiente resolución decretada por la confederación germánica en su sesión 31 del último año.

En atención á haberse formado poco hace en Alemania con el nombre de *Joven Alemania* una escuela literaria cuyos esfuerzos tienden ostensiblemente á atacar en obra dirigida á toda clase de lectores la religión cristiana, y á destruir toda moralidad y subordinación social, la Confederación Germánica ha decidido, que es absolutamente necesario detener estos esfuerzos destructores de las bases del orden social, é la cooperación activa de los gobiernos que componen la Confederación, sin perjuicio de las medidas que se consideren oportunas para conseguir el expresado objeto: en consecuencia de lo cual ha decretado las siguientes disposiciones.

1.º Todos los gobiernos alemanes se comprometen á perseguir á sus autores, editores é impresores y vendedores de los escritos de la *Joven Alemania*, á la que pertenece Henrique Heine, Carlos Gutzkow, Henrique Laube, Ludovico Vinburg y Teodoro Mundt, según las leyes de cada uno, y los reglamentos contra el abuso de la libertad de imprenta, procediendo contra ellos con el mayor rigor. Se tomarán medidas para que las obras no se divulgan ni por los gabinetes de lectura ni por ningún otro medio.

2.º Los libros serán revueltos de las disposiciones aplicables á la propagación de estas obras, y prestarán su auxilio á la represión de tan perniciosas publicaciones.

3.º El gobierno de la ciudad libre de Hamburgo está obligado á hacer en esta parte todas las necesarias modificaciones á la ley de Hoffmann y Campé, que vende especialmente los mencionados escritos.

68

SANTANDER 12 de febrero.
My Sr. mio: Hace tres dias...

Antes de ayer se dijo que los facciosos, en número de ocho batallones, se acercaban á Balmaceda...

Probablemente los facciosos habrán caído sobre Portugalete, irán después á Burceña...

Vigo 10 de febrero.
Entre las empresas de utilidad pública que en día ocupan la atención del gobierno...

La dirección que han tomado los facciosos parece confirmarla lo que se ha dicho estos dias...

Esta población está muy incomodada desde que supo ayer que la facción se apoderó de Balmaceda...

La lenidad y el perdón es causa del desdoro con que se presentan los carlistas en todas partes...

Por un terreno montuoso, y no abierto, han pasado de Llodio á Ludupe los facciosos...

Los facciosos se hallan en estas inmediaciones con bastante fuerza, aunque no pueden traer la artillería por el rigoroso intemperie...

En dicho Villar de Llodio se hizo un fuerte impugnable, que impide pasar la facción á Castilla...

Habiéndose dispuesto pasar á derribar unas casas en el sitio que se llama el Puente Nuevo...

En la mañana del día 13 de febrero se presentaron en el sitio que se llama el Puente Nuevo...

En la mañana del día 13 de febrero se presentaron en el sitio que se llama el Puente Nuevo...

En la mañana del día 13 de febrero se presentaron en el sitio que se llama el Puente Nuevo...

En la mañana del día 13 de febrero se presentaron en el sitio que se llama el Puente Nuevo...

En la mañana del día 13 de febrero se presentaron en el sitio que se llama el Puente Nuevo...

En la mañana del día 13 de febrero se presentaron en el sitio que se llama el Puente Nuevo...

En la mañana del día 13 de febrero se presentaron en el sitio que se llama el Puente Nuevo...

En la mañana del día 13 de febrero se presentaron en el sitio que se llama el Puente Nuevo...

En la mañana del día 13 de febrero se presentaron en el sitio que se llama el Puente Nuevo...

legion argelina y los dos batallones del 2.º de la Guardia Real de infantería, dejando el mando de estas tropas al Sr. Evans...

Entre las empresas de utilidad pública que en día ocupan la atención del gobierno...

La dirección que han tomado los facciosos parece confirmarla lo que se ha dicho estos dias...

Esta población está muy incomodada desde que supo ayer que la facción se apoderó de Balmaceda...

La lenidad y el perdón es causa del desdoro con que se presentan los carlistas en todas partes...

Por un terreno montuoso, y no abierto, han pasado de Llodio á Ludupe los facciosos...

Los facciosos se hallan en estas inmediaciones con bastante fuerza, aunque no pueden traer la artillería por el rigoroso intemperie...

En dicho Villar de Llodio se hizo un fuerte impugnable, que impide pasar la facción á Castilla...

Habiéndose dispuesto pasar á derribar unas casas en el sitio que se llama el Puente Nuevo...

En la mañana del día 13 de febrero se presentaron en el sitio que se llama el Puente Nuevo...

En la mañana del día 13 de febrero se presentaron en el sitio que se llama el Puente Nuevo...

En la mañana del día 13 de febrero se presentaron en el sitio que se llama el Puente Nuevo...

En la mañana del día 13 de febrero se presentaron en el sitio que se llama el Puente Nuevo...

En la mañana del día 13 de febrero se presentaron en el sitio que se llama el Puente Nuevo...

En la mañana del día 13 de febrero se presentaron en el sitio que se llama el Puente Nuevo...

En la mañana del día 13 de febrero se presentaron en el sitio que se llama el Puente Nuevo...

En la mañana del día 13 de febrero se presentaron en el sitio que se llama el Puente Nuevo...

En la mañana del día 13 de febrero se presentaron en el sitio que se llama el Puente Nuevo...

En la Revista-mensajero de ayer se lee el artículo siguiente:

DEUDA INTERIOR.
Deseario satisfacer la curiosidad pública tan escitada acerca de lo que el gobierno se propone hacer en el importante asunto de la deuda interior...

El ayuntamiento de Vitoria, nombrado á lo antiguo, y no conforme á la ley orgánica...

El brigadier Gurrea ha batido una gavilla de facciosos sobre Montblanch.

En la mañana del día 11 del actual debe salir de Barcelona un convoy con dirección á Esparraguera y Manresa.

La diputación provincial de Logroño ha acordado suspender sus sesiones hasta el día 20 de marzo próximo...

Formada causa en Lerin contra Antonia Gimenez, vecina de Carcar, aprehendida con un jumento dentro de la línea de bloqueo...

De Francia nos dicen que había alguna sospecha de que el cabecilla Muechacho, que se acogió allí perseguido por nuestras tropas...

Nada se dice de las facciones de esta provincia: su número es ya tan insignificante...

Un suscriptor de provincia se nos queja de que se pretenda rebajar el sueldo á los empleados para acudir á los gastos de la guerra...

ESTADO SANITARIO.
Enfermos existentes en la semana anterior... 1.286.

En los hospitales. Hombres... 199. Mujeres... 121. Total... 320.

En los hospitales. Hombres... 213. Mujeres... 159. Total... 372.

En la población... 75. En los hospitales. Hombres... 24. Mujeres... 17. Total... 41.

Que deducidos de los 1.556 quedan existentes para la semana próxima venidera... 1.068.

A las ocho y cuarto de la noche del 14 fue herido en las inmediaciones de la plaza de San Ildefonso...

En la noche del 13 fue reconocida por el sargento y otros individuos de la guardia de la plaza de Lavapiés...

A las 6 de la tarde del 14 fue herido en la plaza de toros un hombre que no pudo manifestar que vivía en la plaza de Cabestros...

Pedro Martínez, José Antonio Escorial y Blas Mata, 3 de los 25 individuos fugados de la cárcel de Corte el 12 del corriente...

PARTE COMERCIAL.

FONDOS PUBLICOS.

COTIZACION DE LA BOLSA DE MADRID DEL DIA 16 DE FEBRERO. TITULOS DEL CUATRO POR CIENTO.

TITULOS DEL CINCO POR CIENTO. VALORES NO CONSOLIDADOS.

DEUDA SIN INTERES. 1000000 rs. á 16 p. 66 ds. fech. 6 v. d. comp. cert. 2 p.

DEUDA SIN INTERES. 1000000 rs. á 16 p. 66 ds. fech. 6 v. d. comp. cert. 2 p.

DEUDA SIN INTERES. 1000000 rs. á 16 p. 66 ds. fech. 6 v. d. comp. cert. 2 p.

DEUDA SIN INTERES. 1000000 rs. á 16 p. 66 ds. fech. 6 v. d. comp. cert. 2 p.

DEUDA SIN INTERES. 1000000 rs. á 16 p. 66 ds. fech. 6 v. d. comp. cert. 2 p.

DEUDA SIN INTERES. 1000000 rs. á 16 p. 66 ds. fech. 6 v. d. comp. cert. 2 p.

DEUDA SIN INTERES. 1000000 rs. á 16 p. 66 ds. fech. 6 v. d. comp. cert. 2 p.

DEUDA SIN INTERES. 1000000 rs. á 16 p. 66 ds. fech. 6 v. d. comp. cert. 2 p.

DEUDA SIN INTERES. 1000000 rs. á 16 p. 66 ds. fech. 6 v. d. comp. cert. 2 p.

DEUDA SIN INTERES. 1000000 rs. á 16 p. 66 ds. fech. 6 v. d. comp. cert. 2 p.

DEUDA SIN INTERES. 1000000 rs. á 16 p. 66 ds. fech. 6 v. d. comp. cert. 2 p.

DEUDA SIN INTERES. 1000000 rs. á 16 p. 66 ds. fech. 6 v. d. comp. cert. 2 p.

DEUDA SIN INTERES. 1000000 rs. á 16 p. 66 ds. fech. 6 v. d. comp. cert. 2 p.

DEUDA SIN INTERES. 1000000 rs. á 16 p. 66 ds. fech. 6 v. d. comp. cert. 2 p.

DEUDA SIN INTERES. 1000000 rs. á 16 p. 66 ds. fech. 6 v. d. comp. cert. 2 p.

DEUDA SIN INTERES. 1000000 rs. á 16 p. 66 ds. fech. 6 v. d. comp. cert. 2 p.

DEUDA SIN INTERES. 1000000 rs. á 16 p. 66 ds. fech. 6 v. d. comp. cert. 2 p.

CORUÑA 30 DE ENERO.

AZUCAR blanco 52 rs. @. Id. quebrado 42. AGUARDIENTE de caña 50 rs. pipa.

ARROZ 100 rs. qq. ACEITE 51 rs. @. ARRUOLA 164 rs. ferrado.

ARROZ 100 rs. qq. ACEITE 51 rs. @. ARRUOLA 164 rs. ferrado.

ARROZ 100 rs. qq. ACEITE 51 rs. @. ARRUOLA 164 rs. ferrado.

ARROZ 100 rs. qq. ACEITE 51 rs. @. ARRUOLA 164 rs. ferrado.

ARROZ 100 rs. qq. ACEITE 51 rs. @. ARRUOLA 164 rs. ferrado.

ARROZ 100 rs. qq. ACEITE 51 rs. @. ARRUOLA 164 rs. ferrado.

ARROZ 100 rs. qq. ACEITE 51 rs. @. ARRUOLA 164 rs. ferrado.

ARROZ 100 rs. qq. ACEITE 51 rs. @. ARRUOLA 164 rs. ferrado.

ARROZ 100 rs. qq. ACEITE 51 rs. @. ARRUOLA 164 rs. ferrado.

ARROZ 100 rs. qq. ACEITE 51 rs. @. ARRUOLA 164 rs. ferrado.

ARROZ 100 rs. qq. ACEITE 51 rs. @. ARRUOLA 164 rs. ferrado.

ARROZ 100 rs. qq. ACEITE 51 rs. @. ARRUOLA 164 rs. ferrado.

ARROZ 100 rs. qq. ACEITE 51 rs. @. ARRUOLA 164 rs. ferrado.

ARROZ 100 rs. qq. ACEITE 51 rs. @. ARRUOLA 164 rs. ferrado.

ARROZ 100 rs. qq. ACEITE 51 rs. @. ARRUOLA 164 rs. ferrado.

ARROZ 100 rs. qq. ACEITE 51 rs. @. ARRUOLA 164 rs. ferrado.

ARROZ 100 rs. qq. ACEITE 51 rs. @. ARRUOLA 164 rs. ferrado.

ARROZ 100 rs. qq. ACEITE 51 rs. @. ARRUOLA 164 rs. ferrado.